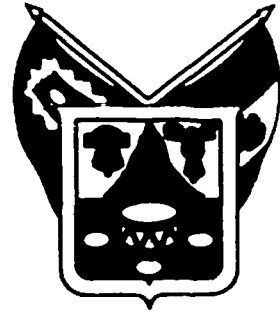


PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de Enero de 1990

NUM. 3

Director: Cap. de Navío Eduardo R. Cano Barberena
Director General de Gobernación
Supervisor: C. Carlos E. Vázquez García
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33, y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Decreto No. 160.—Que Autoriza al H. Ayuntamiento de Molango, Hgo., para la donación de una fracción del predio urbano denominado "LA HUERTA" a favor del C. J. Carmen Acosta Montaño.

Pág. 1

Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Huichapan, Hidalgo.

Págs 1—10

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs 10—28

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Tercera Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 160

Que autoriza al H. Ayuntamiento de Molango, Hgo., para la donación de una fracción del predio urbano denominado "La Huerta" a favor del C. J. Carmen Acosta Montaño.

El Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere la fracción XII del Artículo 56 de la Constitución Política de la Entidad, DECRETA:

UNICO. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Molango, Hgo., para donar en forma gratuita, una fracción del Predio Urbano, denominado "LA HUERTA", ubicado en el Barrio "LA ALAMEDA", de esa Ciudad, el cual tiene una superficie en 877 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son:

Al Norte: 13:00 mts. Linda con propiedad del Municipio.
Al Sur: 35:00 mts. Linda con Calle que va al Panteón de San Miguel.
Al Oriente: 46:60 mts. Linda con Callejón que conduce a los Sabinos; y
Al Poniente: 25:00 mts. Linda con Propiedad del Municipio.

A favor del C. J. Carmen Acosta Montaño.

TRANSITORIO:

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dando en la sala de sesiones del Honorable Congreso Constitucio-

nal del Estado, Palacio Legislativo, Pachuca de Soto, Hgo., a los veinticuatro días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y nueve.

Presidente:

DIP. JOSE ARIAS ESTEVE.

Secretario:

DIP. FCO. VICENTE ORTEGA S.

Secretario:

DIP. HUMBERTO MADRIGAL ARROYO.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento el Decreto Número 160, expedido por la LIII Legislatura del Honorable Congreso Constitucional del Estado, por medio del cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Molango, Hgo., para la donación de una fracción del predio urbano denominado "LA HUERTA" a favor del C.J. Carmen Acosta Montaño.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los dos días del mes de enero de mil novecientos noventa.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO

EL SECRETARIO DE GOBERNACION

LIC. ERNESTO GIL ELORDUY.—Rúbrica

H. ASAMBLEA MUNICIPAL

HUICHAPAN, HIDALGO
BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

CAPITULO PRIMERO DE LA CONSTITUCION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO

ARTICULO 1.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE HIDALGO, LEY ORGANICA MUNICIPAL Y DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS EN VIGOR: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN EXPIDE EL PRESENTE BANDO MUNICIPAL DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, SIENDO DE CARACTER OBLIGATORIO PARA TODA LA POBLACION DENTRO DEL AMBITO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 2.- EL REGIMEN LEGAL DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN SE REGIRA POR LO DISPUESTO EN LAS NORMAS JURIDICAS, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES VIGENTES.

ARTICULO 3.- EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN FORMA PARTE DE LA DIVISION TERRITORIAL, ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

ARTICULO 4.- EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN ES LIBRE EN LO QUE RESPECTA A LA ADMINISTRACION DE SU HACIENDA PUBLICA.

ARTICULO 5.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO ESTA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA Y TIENE PLENA CAPACIDAD PARA ADQUIRIR Y POSEER LOS BIENES NECESARIOS PARA INTEGRAR SU PATRIMONIO PUBLICO.

ARTICULO 6.- TIENE COMPETENCIA PLENA RESPECTO A LAS PERSONAS QUE LO HABITAN, DE LOS BIENES QUE EN EL SE ENCUENTRAN Y DE LOS HECHOS QUE OCURRAN EN SU TERRITORIO.

ARTICULO 7.- CORRESPONDE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EJERCER LAS ATRIBUCIONES CONCEDIDAS EN EL PRESENTE BANDO, ASI COMO PROCURAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE SUS DISPOSICIONES.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS OBJETIVOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTICULO 8.- CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LAS ACCIONES Y OBJETIVOS DEL AYUNTAMIENTO SE CONSIDERAN EN FORMA PRIORITARIA LAS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

I).- GARANTIZAN EL ORDEN PUBLICO, LA SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y MORAL DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES.

II).- SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS, MEDIANTE LA ADECUADA PRESENTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

III).- PROMOVER LA INTEGRACION SOCIAL DE SUS HABITANTES PRESERVANDO Y FOMENTANDO LOS VALORES CIVICOS Y CULTURALES A FIN DE ACRECENTAR LA IDENTIDAD MUNICIPAL Y LA SOLIDARIDAD NACIONAL.

IV).- FOMENTAR Y PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL, SALUD, CULTURA, EDUCACION, DEPORTE Y EL DESARROLLO ECONOMICO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

V).- LOGRAR LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES.

VI).- CONSERVAR LA INTEGRIDAD DE SU TERRITORIO; LOGRAR EL ADECUADO Y ORDENADO CRECIMIENTO URBANO Y SEMI-URBANO; PRESERVAR LA ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE; CONTROLAR LA ADECUADA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y NO RENOVABLES.

CAPITULO TERCERO NOMBRE Y ESCUDO

ARTICULO 9.- LOS SIMBOLOS REPRESENTATIVOS DEL MUNICIPIO SON SU NOMBRE Y ESCUDO.

ARTICULO 10.- EL MUNICIPIO CONSERVARA SU NOMBRE Y ESCUDO ACTUALES DE MANERA PERMANENTE Y LOS PROYECTOS DE INICIATIVA QUE SE PRESENTEN EN ADMINISTRACIONES FUTURAS Y CUYA FINALIDAD SEA EL DE MODIFICARLOS DEBERA PRIMERO SOMETERSE A PLEBICITO ANTE EL PUEBLO EN GENERAL Y POSTERIORMENTE CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY.

ARTICULO 11.- EL ESCUDO ESTA FORMADO POR CUATRO RECUADROS QUE REPRESENTAN LA EVOLUCION QUE HA TENIDO EL NOMBRE DE HUICHAPAN EN LAS ETAPAS QUE FUE HABITADO POR DIVERSAS CULTURAS PREHISPANICAS E INTERPRETADO DE ACUERDO A SU LENGUAJE.

ARTICULO 12.- EL NOMBRE Y EL ESCUDO DEL MUNICIPIO SERAN UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE POR LAS OFICINAS PUBLICAS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y EL USO POR OTRAS INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES O PERSONAS, REQUERIRA AUTORIZACION EXPRESA DEL H. AYUNTAMIENTO EN FORMA TEMPORAL Y PREVIO PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES.

CAPITULO CUARTO DE LA INTEGRACION DEL MUNICIPIO Y SU DIVISION POLITICA

ARTICULO 13.- LA EXTENSION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN ES DE 668.10 KM2 COLINDANDO CON LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:

AL NORTE: TECOZAUTLA, HGO.

AL SUR: NOPALA, HGO.

AL ESTE: ALFAJAYUCAN Y CHAPANTONGO, HGO.

AL OESTE: SAN JUAN DEL RIO, QRO.

ARTICULO.- EL TERRITORIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN PARA EFECTOS DE SU DIVISION POLITICA, PRESTACION DE SERVICIOS E INTEGRACION DE ORGANISMOS Y AUTORIDADES AUXILIARES, ESTA CONSTITUIDO POR:

A).- UNA CIUDAD HUICHAPAN SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL Y COFORMADA POR LOS SIGUIENTES BARRIOS:

"CENTRO HISTORICO HUICHAPAN"

"LA CAMPAÑA"

"JAVIER ROJO GOMEZ"

"LA ESTACION"

"SAN MATEO"

"ABUNDIO MARTINEZ"

"EL CALVARIO"

B).- DOS PUEBLOS: "SAN JOSE ATLAN" CON CUATRO BARRIOS DENOMINADOS "SAN JOSE", "GUADALUPE", "EL CARMEN" Y "SAN JUAN".

"TLAXCALILLA", CON SEIS BARRIOS DENOMINADOS: "MANHI", "TASBONHA", "PALO ALTO", "LA PEÑA", "TAMPICO" Y "DOPREZA".

C).- TREINTA Y TRES COMUNIDADES DENOMINADAS:

1.- APARTADERO, EL

2.- ASTILLERO, EL

3.- BONDOJITO

4.- BOYE

5.- CAJON, EL

6.- CARMEN, EL

7.- COMODEJE

8.- CRUZ, LA

9.- DANDHO

10.- DANTZIBOJAY

11.- DONGOTEAY

12.- DOTH

13.- ESCONDIDA, LA

14.- GAVILLERO DE MINTHO

15.- HUIXCAZDHA

16.- JONACAPA

17.- LLANO LARGO

18.- MAMITHI

19.- MANEY

20.- MAXTHA

21.- PEDREGOSO

22.- SABINA GRANDE

23.- SABINA, LA

24.- SAUCILLO, EL

25.- TAGUI

26.- TAXQUI

27.- TENDIDO, EL

28.- VITEJE

29.- XAJAY

30.- YONTHE

31.- ZAMORANO

32.- ZEQUETEJE

33.- ZOTHE

EL H. AYUNTAMIENTO PODRA HACER EN CUALQUIER TIEMPO LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES EN LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS LOCALIDADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR, TOMANDO EN CUENTA EL NUMERO DE HABITANTES Y LOS SERVICIOS PUBLICOS EXISTENTES, PRESERVANDO LAS TRADICIONES COMUNITARIAS.

CAPITULO QUINTO DE LOS VECINOS Y HABITANTES DEL MUNICIPIO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTICULO 15.- SON VECINOS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN TODAS LAS PERSONAS NACIDAS Y RADICADAS EN SU TERRITORIO Y TODOS AQUELLOS CUYA PERMANENCIA FIJA EXCEDA DE DOCE MESES SIEMPRE QUE TENGA EL ANIMO DE PERMANECER EN EL EN FORMA PERMANENTE, CUANDO LO COMUNIQUE A LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

ARTICULO 16.- LOS VECINOS MAYORES DE EDAD TENDRAN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

A).- PREFERENCIA EN IGUALES CIRCUNSTANCIAS PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEOS Y CARGOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO.

B).- SER VOTADO EN LAS ELECCIONES DEL MUNICIPIO, SIEMPRE QUE SEAN CIUDADANOS HIDALGUENSES Y REULAYEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES SOBRE LA MATERIA.

C).- DESEMPEÑAR LAS COMISIONES DE AUTORIDAD AUXILIAR Y OTROS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.

D).- HACER USO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES EN

LAS INSTALACIONES DESTINADAS A LO MISMO, PREVIA AUTORIZACION Y PAGO CORRESPONDIENTE.

E).- TODOS AQUELLOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES DE CARACTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

ARTICULO 17.- SON OBLIGACIONES DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN LOS SIGUIENTES:

A).- INSCRIBIRSE EN EL PADRON MUNICIPAL.

B).- ENVIAR A SUS HIJOS O PUPUILOS EN LA EDAD ESCOLAR A LA INSTRUCCION DE LAS ESCUELAS PUBLICADAS PARA OBTENER LA EDUCACION BASICA REQUERIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, ASIMISMO. INFORMAR A LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE LAS PERSONAS ANALFABETAS Y MOTIVARLOS PARA QUE ASISTAN A LOS CENTROS DE ALFABETIZACION EN EL MUNICIPIO.

ESTA OBLIGACION TENDRA CARACTER PRIORITARIO Y QUIEN NO LA CUMPLA, PODRA SER AMONESTADO, SANCIONADO ECONOMICAMENTE, PRIVADO TEMPORALMENTE DE SU LIBERTAD CORPORAL Y NEGACION DE SERVICIOS PUBLICOS POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

C).- DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DECLARADAS OBLIGATORIAS POR LAS LEYES.

D).- RESPETAR Y CUMPLIR LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LOS MANDATOS DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS.

E).- INSCRIBIRSE EN LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO EN EL CASO DE VARONES EN EDAD DE CUMPLIR SU SERVICIO MILITAR.

F).- UTILIZAR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES PROCURANDO SU CONSERVACION Y MEJORAMIENTO.

G).- VOTAR EN LAS ELECCIONES PARA CARGOS MUNICIPALES ESTATALES Y FEDERALES.

H).- PINTAR LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO.

I).- BARDEAR LOS PREDIOS DE SU PROPIEDAD COMPRENDIDOS DENTRO DE LAS ZONAS URBANAS DEL MUNICIPIO.

J).- COLABORAR CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN LA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE.

K).- PARTICIPAR EN LA FORESTACION Y REFORESTACION DE ZONAS VERDES PARQUES Y AVENIDAS DE LAS ZONAS URBANAS, CUIDAR Y MANTENER LOS ARBOLES PLANTADOS FRENTE Y DENTRO DE SU DOMICILIO.

L).- COADYUVAR PARA EVITAR LAS FUGAS Y EL DESPERDICIO DE AGUA EN SUS DOMICILIOS Y EN SU CASO COMUNICAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE LAS QUE EXISTAN EN LA VIA PUBLICA, ASI MISMO DENUNCIAR A LAS PERSONAS QUE SE SORPRENDAN ROBANDO O MALTRATANDO REJILLAS, TAPADERAS, COLADERAS Y BROCALES DEL SISTEMA DE AGUA Y DRENAJE.

M).- VACUNAR A LOS ANIMALES DOMESTICOS DE SU PROPIEDAD DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO RESPECTIVO.

N).- MANTENER ASEADO EL FRENTE DE SU DOMICILIO, NEGOCIO Y PREDIO DE SU PROPIEDAD O POSESION, CONTRIBUYENDO A LA LIMPIEZA Y ORNATO DEL MUNICIPIO EN GENERAL.

Ñ).- DENUNCIAR ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL LAS CONSTRUCCIONES REALIZADAS SIN LICENCIA Y FUERA DE LOS LIMITES APROBADOS POR EL REGLAMENTO DE OBRAS PUBLICAS.

O).- TENER COLOCADO EN LA FACHADA DE SU DOMICILIO LA PLACA CON EL NUMERO OFICIAL ASIGNADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

P).- PONER EN CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE AQUELLAS PERSONAS QUE POR SU CARENCIA SOCIOECONOMICA O POR PROBLEMAS DE INVALIDEZ SE VEAN IMPEDIDOS PARA SATISFACER SU REQUERIMIENTO BASICO DE SUBSISTENCIA Y DESARROLLO.

Q).- TOMAR PARTE ACTIVA EN EL DESARROLLO COMUNITARIO.

R).- PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE Y CON TODA VERACIDAD LOS INFORMES Y DATOS ESTADISTICOS DE CUALQUIER GENERO QUE LE FUESEN SOLICITADOS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

ARTICULO 18.- SE PIERDE LA CALIDAD DE VECINO DEL MUNICIPIO POR:

A).- RENUNCIA EXPRESA ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

B).- POR SENTENCIA JUDICIAL QUE DETERMINE SU AUSENCIA

C).- POR EL ESTABLECIMIENTO DE SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO MUNICIPAL CON ANIMO DE PERMANECER EN EL POR MAS DE SEIS MESES, EN CADA UNO DE ESTOS CASOS LA AUTORIDAD COMPETENTE HARA LA ANOTACION CORRESPONDIENTE EN EL PADRON MUNICIPAL.

ARTICULO 19.- LA CALIDAD DE VECINO NO SE PIERDE:

A).- POR AUSENCIA EN EL DESEMPEÑO DE ALGUN CARGO DE ELECCION POPULAR: POR CUMPLIR ALGUN SERVICIO EN EL EJERCITO NACIONAL.

B).- POR DESEMPEÑAR CARGOS DE LA NACION EN EL EXTRANJERO.

C).- POR AUSENTARSE POR MOTIVOS DE ESTUDIOS CIENTIFICOS, ARTISTICOS, O EN EL DESEMPEÑO DE ALGUNA COMISION DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

ARTICULO 20.- SON HABITANTES DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN QUIENES EN FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA ESTABLEZCAN SU DOMICILIO DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIO MUNICIPAL, ASI COMO AQUELLOS QUE TENGAN INTERESES ECONOMICOS EN LA MISMA Y TENDRAN LAS MISMAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN PARA LOS VECINOS.

ARTICULO 21.- TODO EXTRANJERO EMIGRANTE A ESTE MUNICIPIO QUE MANIFIESTE SU VOLUNTAD DE RADICAR DENTRO DEL MISMO, PODRA HACERLO, PERO DEBERA EXHIBIR ANTE LA AUTORIDAD LOS DOCUMENTOS, QUE JUSTIFIQUEN SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAIS Y DEBERA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES IMPONEN A LOS HABITANTES Y VECINOS.

CAPITULO SEXTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ARTICULO 22.- EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO ESTARA A CARGO DE UN AYUNTAMIENTO DE ELECCION POPULAR DIRECTA EL CUAL EJERCERA SU COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACION Y ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA.

ARTICULO 23.- EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN ESTARA CONSTITUIDO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, UN SINDICO PROCURADOR Y SEIS REGIDORES, REGULANDO LAS FUNCIONES DE ESTOS ULTIMOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y REGLAMENTO INTERNO DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL.

ARTICULO 24.- EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL ADEMAS DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 144 Y 145 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y DEL PRESENTE BANDO, SERA ENCARGADO DE EJECUTAR LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y PODRA CELEBRAR A NOMBRE DEL MISMO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y EFICAZ PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

ARTICULO 25.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, DEL PRESENTE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, Y DE LOS REGLAMENTOS QUE EMANEN DEL MISMO TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES.

A).- DE REGLAMENTACION PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO.

B).- DE INSPECCION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE DICTE:

CAPITULO SEPTIMO DE LAS AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y ORGANISMOS AUXILIARES

ARTICULO 26.- SON AUTORIDADES MUNICIPALES LAS SIGUIENTES:

A).- EL PRESIDENTE MUNICIPAL

B).- EL SINDICO PROCURADOR

C).- LOS REGIDORES

ARTICULO 27.- SON AUTORIDADES AUXILIARES LAS SIGUIENTES:

A).- LOS DELEGADOS MUNICIPALES

B).- LOS SUB-DELEGADOS MUNICIPALES

ARTICULO 28.- SON FUNCIONARIOS MUNICIPALES LOS SIGUIENTES:

A).- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

B).- TESORERO

C).- DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

D).- DIRECTOR DE PLANEACION

E).- DIRECTOR DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

F).- DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE

G).- ASESOR JURIDICO

H).- OFICIAL MAYOR

I).- DIRECTOR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR.

J).- JUEZ MENOR (CONCILIADOR)

K).- DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

ARTICULO 29.- SON ORGANISMOS AUXILIARES LOS SIGUIENTES:

- A).- LOS CONSEJOS DE COLABORACION MUNICIPAL.
- B).- EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CIUDAD
- C).- COMITES Y SUB-COMITES MUNICIPALES.

ARTICULO 30.- LOS DELEGADOS MUNICIPALES TENDRAN LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE SEÑALE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE, ESTE BANDO, ASI COMO LAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 31.- LOS DELEGADOS Y SUB-DELEGADOS MUNICIPALES TIENEN LA OBLIGACION INELUDIBLE DE COMUNICAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL TODO HECHO IMPORTANTE O INFRACCION QUE TUVIERE LUGAR DENTRO DE SU JURISDICCION EN FORMA INMEDIATA PARA QUE SE DICTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES.

ARTICULO 32.- LOS PUEBLOS, COMUNIDADES Y BARRIOS, SERAN REGIDOS POR UN DELEGADO MUNICIPAL Y LOS AUXILIARES QUE SE JUZGUE NECESARIO PARA NOMBRAR DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

ARTICULO 33.- LOS DELEGADOS Y SUB-DELEGADOS SERAN NOMBRADOS EN ASAMBLEA COMUNITARIA Y EN PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA CIUDAD SERAN NOMBRADOS DIRECTAMENTE POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL TIEMPO DE SU GESTION SERA DE DOCE MESES.

ARTICULO 34.- LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEBERA FUNCIONAR EN FORMA PROGRAMADA Y CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS, POLITICAS Y METAS DE LOS PLANES DE DESARROLLO DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

ARTICULO 35.- LOS CONSEJOS SERAN ORGANOS DE PROMOCION Y GESTION SOCIAL Y TENDRAN LA FACULTAD Y OBLIGACION QUE PARA TAL EFECTO SEÑALA EL ARTICULO 65 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

ARTICULO 36.- DE ACUERDO CON EL ARTICULO 64 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL LOS CONSEJOS DE COLABORACION SERAN NOMBRADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN PROCURARA AUSCULTAR LA OPINION DE LOS VECINOS DE LA JURISDICCION DONDE SE VAYA A REALIZAR EL NOMBRAMIENTO.

ARTICULO 37.- LOS CONSEJOS DE COLABORACION ESTARAN INTEGRADOS POR UN PRESIDENTE Y EL NUMERO DE COORDINADORES NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

ARTICULO 38.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRA AUTORIZAR AL CONSEJO DE COLABORACION LA RECEPCION, DE LA APORTACION ECONOMICA DE LA COMUNIDAD PARA LA REALIZACION DE SUS FINES SOCIALES. EN ESTE CASO LOS RECIBOS SERAN AUTORIZADOS POR LA TESORERIA MUNICIPAL Y A ESTA SE CONCENTRAN LOS FONDOS QUE SE APLICARAN A DICHA OBRA.

ARTICULO 39.- LOS CONSEJOS DE COLABORACION MUNICIPAL TENDRAN LA OBLIGACION DE INFORMAR OPORTUNAMENTE AL AYUNTAMIENTO SOBRE SUS ACTIVIDADES.

CAPITULO OCTAVO SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

ARTICULO 40.- EL AYUNTAMIENTO ORGANIZARA Y REGLAMENTARA LA ADMINISTRACION FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, CONSIDERANDO COMO TALES DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES:

- A).- AGUA POTABLE
- B).- DRENAJE, ALCANTARILLADO Y BACHEO DE EMPEDRADOS.
- C).- SANIDAD ANIMAL
- D).- SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO
- E).- RASTRO
- F).- MERCADOS Y TIANGUIS
- G).- PANTEONES
- H).- LIMPIA
- I).- ALUMBRADO PUBLICO
- J).- OBRAS PUBLICAS
- K).- REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR
- L).- CULTURA Y RECREACION
- M).- PARQUES, JARDINES, ZONAS VERDES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS.
- N).- ESPECTACULOS
- N).- PROTECCION Y SANEAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y EN COLABORACION CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES.

ARTICULO 41.- PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS ANUNCIADOS EN EL ARTICULO ANTERIOR EL AYUNTAMIENTO PODRA CONCESIONARLO A PARTICULARES, ASI COMO COORDINARSE Y ASOCIARSE CON EL ESTADO O CON OTROS MUNICIPIOS PARA LA EFICACIA DE SU PRESTACION.

ARTICULO 42.- LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN POR COOPERACION O DONACION CUYO FIN, SEA EL DE LA PRESTACION DE UN SERVICIO PUBLICO AUN HABIENDO SIDO CONSESIONADO PASARA A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL. CUANDO UN SERVICIO PARTICULAR QUEDE MUNICIPALIZADO TODOS LOS BIENES UTILIZADOS ESTEN O NO INCORPORADOS PASARAN INMEDIATAMENTE A LA PRESTACION DEL SERVICIO Y POR TANTO HABRA FORMADO PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

ARTICULO 43.- LAS TARIFAS Y COOPERACIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, ESTARAN SUJETOS A LA APROBACION DEL H. AYUNTAMIENTO, LOS CUALES PODRAN SER MODIFICADOS, DE ACUERDO A SU NATURALEZA Y REQUERIMIENTO PARA MEJORAR EL SERVICIO DE ESTOS O POR INTERES PUBLICO.

ARTICULO 44.- EL AYUNTAMIENTO AUTORIZARA LAS ACTIVIDADES COMERCIALES PREVIA COMPROBACION DEL INTERESADO DE HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS SANITARIOS, DE HIGIENE Y DEL REGLAMENTO DE COMERCIO CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 45.- EL AYUNTAMIENTO TIENE FACULTAD PARA AUTORIZAR SUSPENDER, O PROHIBIR LA PRESTACION DE CUALQUIER ESPECTACULO O DIVERSION PUBLICA PERMITIDA POR LA LEY QUE SE REALICE DENTRO DEL MUNICIPIO. ASI COMO INTERVENIR EN LA FINACION. DISMINUCION O AUMENTO DE LOS PRECIOS DE ACCESO, TOMANDO EN CONSIDERACION TANTO LA CATEGORIA DEL ESPECTACULO COMO LAS CONDICIONES E HIGIENE DE LOS CENTROS, DE ACUERDO AL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 46.- LA MATANZA DE GANADO Y AVES DE CORRAL PARA EL ABASTO SOLO PODRA REALIZARSE EN EL RASTRO MUNICIPAL SIENDO RESPONSABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO QUE SE SATISFAGAN LAS CONDICIONES DE HIGIENE DETERMINADAS EN EL REGLAMENTO Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 47.- LA MATANZA DE GANADO HECHA FUERA DEL RASTRO MUNICIPAL SERA CONSIDERADA CLANDESTINA Y LA CARNE DE QUE EJECUTEN LA MATANZA CLANDESTINA, SUFRIRAN LAS SANCIONES QUE IMPONGA EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 48.- LOS INTRODUCADORES DE GANADO TIENEN LA OBLIGACION DE PRESENTAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LAS FACTURAS O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROCEDENCIA Y LA TENENCIA LEGAL DE LOS ANIMALES, EL GANADO QUE NO ACLARACIONES RESPECTIVAS DOCUMENTADO SERA RETENIDO PARA LAS RESPONDIENTE.

ARTICULO 49.- EL SERVICIO DE LIMPIEZA SE ENCOMIENDA AL DEPARTAMENTO DE LIMPIAS CUYAS ACTUACIONES SERAN REGULADAS POR EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

ARTICULO 50.- TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE HUIVACION DE ASEO DE CALLES, BANQUETAS, PLAZAS Y JARDINES DE LA CIUDAD Y DEBERAN ABSTENERSE DE TIRAR AL SUELO PAPELES Y BASURA EN SU TRANSITO POR LA VIA PUBLICA.

ARTICULO 51.- LOS HABITANTES QUE NO CONTRIBUYAN A LA LIMPIEZA ESPECIALMENTE DE LAS ACERAS Y FRENDES DE SUS PREDIOS, SERAN SANCIONADOS ADMINISTRATIVA Y ECONOMICAMENTE POR EL H. AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 52.- LOS COMERCIANTES ESTABLECIDOS Y LOCATARIOS DEL MERCADO ESTAN OBLIGADOS A REALIZAR LA LIMPIEZA CORRESPONDA, DEPOSITANDO LA BASURA Y DESPERDICIOS QUE PRODUZCA SU ACTIVIDAD EN LOS RECIPIENTES DESTINADOS PARA TAL EFECTO.

ARTICULO 53.- LOS DUEÑOS DE LOS PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS QUE SE INSTALEN EN LA VIA PUBLICA. PREVIO PERMISO DEL H. AYUNTAMIENTO, TIENEN LA OBLIGACION DE MANTENER LIMPIO EL PERIMETRO DE SU COMERCIO, INCLUYENDO LA BASURA QUE TIREN SUS CLIENTES. DE NO HACERLO SERAN ACREEDORES A SANCIONES ECONOMICAS Y EN SU CASO DE CANCELACION DEL PERMISO PARA SU INSTALACION.

ARTICULO 54.- LOS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE COMERCIOS DONDE SE PRESTE UN SERVICIO COMO TALLERES, EXPENDIOS DE GASOLINA, LUBRICANTES Y OTROS, DEBERAN EJECUTAR SUS LABORES EN EL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES Y EVITAR TIRAR BASURA O DESPERDICIOS EN LA VIA PUBLICA. LOS GRANDES ESTABLECIMIENTOS, INDUSTRIAS E INSTALACIONES CONTACTANTES ESTARAN OBLIGADOS A TRANSPORTAR Y TIRAR POR SU CUENTA Y RIESGO LA BASURA Y DESPERDICIOS QUE PRODUCAN EN EL LUGAR QUE SEÑALE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, AJUSTANDOSE A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ECOLOGIA REFERENTE A MATERIAS CONTAMINANTES.

ARTICULO 55.-LOS PROPIETARIOS DE LOTES BALDIOS EN ZONAS URBANIZADAS TIENEN OBLIGACION DE BARDEARLOS Y VIGILAR QUE NO ARROJEN BASURA Y DESPERDICIOS A DICHOS LOTES ASI COMO DENUNCIAR ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A LAS PERSONAS QUE PRETENDEN CONVERTIR ESTOS PREDIOS EN BASUREROS.

ARTICULO 56.-LOS HOSPITALES, CLINICAS, GUARDERIAS Y BAÑOS PUBLICOS, DEBERÁN INCINERAR SUS BASURAS POR EL PELIGRO DE CONTAMINACIÓN QUE ENGENDRAN.

ARTICULO 57.-EL H. AYUNTAMIENTO APOYARA TODAS AQUELLAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE REALICEN EN EL MUNICIPIO, CON EL FIN DE PROTEGER, PROMOVER Y ESTABLECER LA SALUD DE LA PERSONA Y LA COLECTIVIDAD.

ARTICULO 58.-TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O CUALQUIER OTRO GIRO QUE DE ACUERDO A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL REQUIERA LICENCIA PARA SU APERTURA Y OBTENER SI ASI LO DETERMINA LA LEY DE SALUD, SU AUTORIZACION SANITARIA CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 59.-EL AYUNTAMIENTO FIJARA LAS NORMAS PARA LA AUTORIZACION DE APERTURA Y HORARIOS QUE DEBAN CUMPLIR LOS NEGOCIOS COMPRENDIDOS EN LOS GIROS DE HOTELERIA, CASA DE HUESPEDES, MOTELES, POSADAS, RESTAURANTES, LONCHERIAS, TAQUERIAS, FONDAS, COCINAS ECONOMICAS Y TODOS LOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE ALIMENTOS NATURALES O PREPARADOS, BAÑOS PUBLICOS, PELUQUERIAS, PULQUERIAS Y BARES.

ARTICULO 60.-EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLOS Y CRIADEROS DE ANIMALES DEBERAN REGISTRARSE EN EL PADRON MUNICIPAL Y SE AUTORIZARA UNICAMENTE EN LOS LUGARES DE BAJA DENSIDAD DEMOGRAFICA FUERA DEL CENTRO DE LA CIUDAD Y SIEMPRE QUE NO AFECTE LAS CONDICIONES HIGIENICAS DE LOS VECINOS Y SERAN CONSIDERADOS CLANDESTINOS AQUELLOS QUE NO SE REGISTREN Y LA ACCION CONSIDERADA COMO FALTA.

ARTICULO 61.-EN COORDINACION CON LAS INSTITUCIONES DE SALUD, EL AYUNTAMIENTO REALIZARA CAMPAÑAS PARA EVITAR LA PROLIFERACION DE PERROS CALLEJEROS, TAMBIEN ORGANIZARA CAMPAÑAS DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA.

ARTICULO 62.-ES COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO, VIGILAR Y DE LOS HABITANTES DENUNCIAR EL USO DE DROGAS PLAGICIDAS, ESTUPEFACIENTES Y EL DE VERTIR SUSTANCIAS TOXICAS, FLAMABLES Y EXPLOSIVOS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL.

LA VENTA DE SUSTANCIAS QUIMICAS, INCLUYENDO PEGAMENTOS, BARNICES, THINER, LACAS, SELLADORES Y AQUELLAS QUE AL INHALARSE PERJUDICAN LA SALUD: SERA PROHIBIDA LA VENTA A MENORES DE QUINCE AÑOS Y A PERSONAS DE LAS QUE SE SOSPECHE PUEDAN UTILIZARLAS CONTRA LA SALUD.

ARTICULO 63.-NO PODRA EJERCERSE LA PROSTITUCION EN EL TERRITORIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO., QUIENES EJERCITEN O PROPICIEN ABIERTA O CLANDESTINAMENTE LA PROSTITUCION, SE HARAN ACREEDORES A LAS SANCIONES QUE FIJE LA REGLAMENTACION CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 64.-EL H. AYUNTAMIENTO TENDRA FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA ADMINISTRACION DE MERCADOS EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA Y A LOS CUALES SE LES DARAN EL NOMBRE DE MERCADOS MUNICIPALES.

ARTICULO 65.-EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRA DESIGNAR EL PERSONAL NECESARIO PARA LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS BAJO EL NOMBRE DE DEPARTAMENTO DE MERCADOS Y BASADO EN LAS NECESIDADES ACTUALES DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 66.-PARA ACTUAR COMO COMERCIANTES PERMANENTES, Y TEMPORALES DE ACUERDO AL REGLAMENTO RESPECTIVO, SE REQUERIRA DE LICENCIA O PERMISO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, LA QUE SE OTORGARA SOLAMENTE EN LAS CONDICIONES QUE JUZGUE CONVENIENTE LA PROPIA AUTORIDAD.

ARTICULO 67.-EL AYUNTAMIENTO TENDRA LA FACULTAD DE CAMBIAR DE LUGAR LOS TIANGUIS, CASETAS, PUESTOS SEMIFIJOS A OTROS SITIO QUE PREVIAMENTE SE INDICARA A LOS INTERESADOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CIUDAD.

ARTICULO 68.-PARA LA REALIZACION DE OBRAS DENTRO DEL MUNICIPIO, SERAN FACULTADES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, LAS SIGUIENTES.

I.-ESTUDIAR, PROYECTAR Y EJECUTAR LAS OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.

II.-GESTIONAR, EN SU CASO, LA REALIZACION DE OBRAS QUE SEAN COMPETENCIA DE OTRAS AUTORIDADES.

III.-INTERVENIR EN LA FORMULACION DEL PLANO REGULADOR MUNICIPAL O PLAN RECTOR DE ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ZONAS URBANAS, RURALES Y TURISTICAS.

IV.-AUTORIZAR LOS PROYECTOS Y EXPEDIR LICENCIAS PARA EJECUTAR TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES.

V.-DELIMITAR LAS ZONAS O REGIONES DESTINADAS A LA HABITACION, LA INDUSTRIA, EL COMERCIO LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA CON SUS CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

VI.-AUTORIZAR LOS NUMEROS OFICIALES, LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES Y AVENIDAS.

VII.-EXPEDIR LA LICENCIA PARA LA INSTALACION DE ANUNCIOS DE CUALQUIER CLASE SOBRE LA VIA PUBLICA Y NEGAR AQUELLAS QUE PUEDAN AFECTAR LOS INTERESES DE LA POBLACION.

VIII.-EXPEDIR LA LICENCIA PARA OCUPACION DE LAS VIAS PUBLICAS CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCION, ROTURAS O REPARACION DE PAVIMENTOS O POR OTRO USO DIVERSO.

IX.-LAS DEMAS QUE EXPRESAMENTE SE DETERMINEN EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES.

X.-DAR MANTENIMIENTO A LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

XI.-ESTABLECER LAS NORMAS Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO EN MATERIA ECOLOGICA.

ARTICULO 69.-A TRAVES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO ECOLOGIA Y OBRAS PUBLICAS, EL AYUNTAMIENTO VIGILARA QUE NO HAYA UN CRECIMIENTO DESORDENADO O IRREGULAR DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PROCEDERA A CLAUSURAR LOS ASENTAMIENTOS QUE PRETENDAN REALIZARSE FUERA DE LAS AREAS APROBADOS POR EL PLANO REGULADOR DE LA CIUDAD.

ARTICULO 70.-ES COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO APROBAR LA CREACION DE FRACCIONAMIENTOS Y LA SUB-DIVISION DE PREDIOS, VERIFICANDO QUE NO SE TRATE DE TERRENOS CON PELIGRO DE HUNDIMIENTO, O QUE ESTEN FUERA DEL ACCESO A LOS SERVICIOS PUBLICOS.

CAPITULO IX

DE LA HACIENDA MUNICIPAL

ARTICULO 71.-SON AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES:

- 1.-LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL.
- 2.-EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- 3.-EL TESORERO MUNICIPAL.

EL SUB-TESORERO Y EJECUTORES DE REZAGO, TENDRAN LAS FACULTADES QUE LES DELEGUE EL TESORERO MUNICIPAL.

LOS MENCIONADOS SE CONSIDERAN AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES A QUE SE REFIEREN LOS CONVENIOS QUE CELEBRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN.

ARTICULO 72.-LA ADMINISTRACION Y RECAUDACION DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, APORTACIONES DE MEJORAS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES Y FINANCIAMIENTO QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES FISCALES, SERAN COMPETENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS DEPENDENCIAS, ASI COMO DE SUS ORGANOS AUXILIARES, SIEMPRE QUE SE ESTABLEZCA EN SU INSTRUMENTO LEGAL DE CREACION, O POR CONVENIO RELATIVO.

ARTICULO 73.-LA RECAUDACION DE LOS INGRESOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO ANTERIOR, SE HARAN EN LAS OFICINAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL.

CAPITULO X

DE LA SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

ARTICULO 74.-EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEBERA PROCURAR Y MANTENER LA TRANQUILIDAD Y EL ORDEN PUBLICO.

ARTICULO 75.-LA POLICIA PREVENTIVA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, CONSTITUYE LA FUERZA PUBLICA MUNICIPAL Y ES UNA CORPORACION DESTINADA A MANTENER LA TRANQUILIDAD Y EL ORDEN PUBLICO, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, PROTEGIENDO LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, SIENDO EN CONSECUENCIA SUS FUNCIONES OFICIALES: LA DE VIGILANCIA, DEFENSA SOCIAL Y SOBRE TODO LA PREVENCION DE LA COMISION DE DELITOS Y FALTAS AL BANDO MUNICIPAL Y REGLAMENTOS VIGENTES, POR PARTE DE HABITANTES Y TRANSEUNTES.

ARTICULO 76.-EL CUERPO DE LA POLICIA MUNICIPAL, SE RIGE POR LO SEÑALADO AL RESPECTO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, Y POR EL REGLAMENTO INTERIOR RESPECTIVO, EJECIENDO EL MANDO SUPREMO SOBRE LA MISMA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEPENDIENDO ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.

ARTICULO 77.-TRATANDOSE DE INFRACCIONES A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES DEL BANDO MUNICIPAL EN QUE DEBA INTERVENIR LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL, ESTA SE LIMITARA A CONDUCIR AL INFRACOR A LA AUTORIDAD INMEDIATA.

TA, LA CUAL DETERMINARA CONDUCTENTE LA CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALAN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y VIGENTES.

ARTICULO 78.-EN CASO DE FLAGRANTE DELITO O NOTORIA INFRACCION AL BANDO O REGLAMENTO MUNICIPAL, LA POLICIA PREVENTIVA PODRA DETENER A CUALQUIER CIUDADANO, QUEDA PROHIBIDO ESTRUCTAMENTE A LA POLICIA PREVENTIVA EJERCER COACCION MORAL O ATENTAR CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS DETENIDOS SEA CUAL FUERE LA FALTA O DELITO QUE SE LES IMPUTE. IGUALMENTE TRATANDOSE DE DELITOS EN ESTADO DE FLAGRANCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL CUALQUIER PERSONA PUEDE APREHENDER AL PRESUNTO RESPONSABLE, OBSERVANDO ESTRUCTAMENTE, QUE DEBE PONERLO SIN DEMORA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

TRATANDOSE DE MENORES DE 18 AÑOS INFRACTORES AL BANDO O REGLAMENTOS MUNICIPALES, SERAN OBJETO DE LAS SANCIONES QUE LOS REGLAMENTOS VIGENTES SEÑALEN: EN SU CASO EL JUEZ CONCILIADOR, PROCEDERA A AMONESTAR A ESTOS, SIENDO PROTESTATIVO DE ELLOS PRACTICAR ESTA DILIGENCIA EN PRESENCIA DE SUS PADRES O TUTORES, LA RESPONSABILIDAD CIVIL RESULTANTE DE SUS ACTOS Y OMISIONES CORRESPONDE A SUS PADRES Y SE DEDUCIERA, ANTE LOS TRIBUNALES CORRESPONDIENTES, EN CASO DE REINCIDENCIA SE PONDRAN A DISPOSICION DEL CONSEJO TUTELAR.

ARTICULO 79.-SE CONSIDERAN COMO FALTA DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, LAS ACCIONES U OMISIONES QUE ALTEREN EL ORDEN PUBLICO O AFECTEN LA SEGURIDAD PUBLICA, REALIZADAS EN LUGARES DE USO COMUN, ACCESO PUBLICO O LIBRE TRANSITO O QUE TENGAN EFECTOS EN ESTOS LUGARES, NO SE CONSIDERA COMO FALTA PARA LOS FINES DE ESTE BANDO, EL LEGITIMO EJERCICIO DEL DERECHO DE EXPRESION, SIEMPRE Y CUANDO NO SE TRASGREDA EL ORDEN PUBLICO Y LAS NORMAS JURIDICAS.

ARTICULO 80.-ES RESPONSABILIDAD OFICIAL, EJECUTAR CUALQUIER ACTO QUE CONSTITUYA EXTRALIMITACION DE FUNCIONES ENCOMENDADAS POR LA LEY O EN SU CASO EXIGIR SOLICITAR O APROVECHAR SUS FUNCIONES PARA OBTENER DADIVAS O RETRIBUCIONES INDEBIDAS.

EL BUEN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EN LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL, SERA OBJETO DE PREMIOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 81.-TODA PERSONA QUE SE ENCUENTRE DETENIDA POR LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL, COMO PRESUNTO RESPONSABLE DE LA COMISION DE DELITOS, FALTAS O INFRACCIONES A LOS REGLAMENTOS APLICABLES DEBE SER PUESTA INMEDIATAMENTE A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, LA OMISION A LO ANTERIOR PUEDE CONSTITUIR DELITO.

ARTICULO 82.-TODAS LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTAN OBLIGADAS A OBSERVAR LOS REGLAMENTOS QUE EN MATERIA DE POLICIA DICTE EL AYUNTAMIENTO HACIENDOSE ACREEDORES EN CASO DE INFRACCION, A LAS SANCIONES QUE DICHOS REGLAMENTOS IMPONGAN.

ARTICULO 83.-LA POLICIA MUNICIPAL SOLAMENTE PODRA INTERVENIR EN DILIGENCIAS JUDICIALES DE CATEO, ASIMISMO EN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, MEDIANTE SOLICITUD DE AUXILIO O REQUERIMIENTO DEBIDAMENTE FUNDADA Y EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

ARTICULO 84.-LOS ELEMENTOS DE POLICIA MUNICIPAL, NO DEBERAN POR NINGUN MOTIVO:

- 1.-DETENER A QUIENES POR NECESIDAD EN RAZON DE SU TRABAJO TRANSITEN A ALTAS HORAS DE LA NOCHE EN EL MUNICIPIO, SALVO QUE INCURRAN EN ALGUNA FALTA ADMINISTRATIVA O DELITO.
- 2.-ARROGARSE FACULTADES QUE NO LES CORRESPONDEN, NI CALIFICAR A LAS PERSONAS DETENIDAS.
- 3.-DECRETAR LA LIBERTAD A LOS DETENIDOS QUE ESTEN A DISPOSICION DE CUALQUIER AUTORIDAD.
- 4.-INVADIR LA JURISDICCION QUE COMPETE A OTRAS AUTORIDADES.

ARTICULO 85.-TODO EL PERSONAL DEL CUERPO DE POLICIA PREVENTIVA, TENDRA LA OBLIGACION INELUDIBLE DE CONOCER LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, PARA SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO SIN QUE SU DESCONOCIMIENTO SEA UNA EXCUSA SOBRE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRA DICHO PERSONAL.

ARTICULO 86.-EL AYUNTAMIENTO EN COORDINACION CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CREARAN UN CONSEJO TECNICO

INTERDISCIPLINARIO EN BASE A LAS AREAS JURIDICA, EDUCATIVA, MEDICA SICOLOGICA, TRABAJO SOCIAL DE VIGILANCIA, ADMINISTRATIVA, RECREATIVA, PSIQUIATRICA.

ARTICULO 87.-EL AYUNTAMIENTO A TRAVES DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, ESTABLECERA LOS REQUISITOS, RESTRICCIONES Y MEDIDAS NECESARIAS PARA EL TRANSITO Y ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DENTRO DE LA CIUDAD.

ARTICULO 88.-LA DIRECCION DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL TENDRA COMO FUNCION VIGILAR E INSTRUMENTAR CON SEÑALAMIENTOS EL TRANSITO DE VEHICULOS Y PEATONES DENTRO DE LA CIUDAD.

ARTICULO 89.-EL AYUNTAMIENTO PODRA FIJAR POR CONDUCTO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EL JUEZ CONCILIADOR, EL MONTO DE LAS MULTAS CORRESPONDIENTES A LAS INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL, DE ACUERDO CON EL TABULADOR VIGENTE, EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

ARTICULO 90.-AL FRENTE DE LA CORPORACION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD HABRA UN COMANDANTE EL CUAL PODRA SER NOMBRADO Y REMOVIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

CAPITULO XI

DE LA IMPARTICION DE JUSTICIA

ARTICULO 91.-LAS FALTAS E INFRACCIONES PREVISTAS EN ESTE BANDO Y SUS REGLAMENTOS, SERAN CALIFICADOS Y SANCIONADOS POR UN JUEZ CONCILIADOR.

ARTICULO 92.-EL REGLAMENTO QUE NORMA LA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES DEL JUEZ CONCILIADOR ES DE ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HGO.

ARTICULO 93.-CORRESPONDE AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LA FACULTAD DE APLICAR LAS SANCIONES A LOS INFRACTORES, EN TERMINOS DEL ARTICULO 39 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, QUIEN DELEGA LA FACULTAD EN EL JUEZ CONCILIADOR, SIN ESTAR ESTE AUTORIZADO PARA CONDONAR LAS MISMAS.

ARTICULO 94.-PARA SER JUEZ CONCILIADOR, SE DEBEN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A).-SER CIUDADANO MEXICANO.
- B).-CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU CARGO.
- C).-NO HABER SIDO CONDENADO POR SENTENCIA IRREVOCABLE POR DELITO INTENCIONAL.
- D).-NO PERTENECER AL ESTADO ECLESIASTICO NI SER MINISTRO DE NINGUN CULTO RELIGIOSO.

ARTICULO 95.-LOS DELEGADOS MUNICIPALES PODRAN EJERCER LAS FUNCIONES DE APOYO AL ORDEN Y SEGURIDAD DE LOS VECINOS QUE LES SEAN CONFERIDAS EN LAS JURISDICCION DE SU COMUNIDAD O BARRIO.

ARTICULO 96.-PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EL JUEZ CONCILIADOR BASARA SU CALIFICACION TENIENDO EN CUENTA LAS LIMITACIONES QUE ESPECIFICA EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO 97.-EL JUEZ CONCILIADOR APLICARA LA SANCION PENAL A LAS PERSONAS DETENIDAS POR FALTAS A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES O DE ESTE BANDO, PARA LO CUAL DEBERA TOMAR EN CONSIDERACION SU OFICIO, OCUPACION O EMPLEO Y SITUACION ECONOMICA, HACIENDOSE MONTO DE LA MULTA CORRESPONDIENTE, QUE LA MISMA PUEDE SER CONMUTADA POR UN ARRESTO QUE EN NINGUN CASO EXCEDERA DE LAS 36 HORAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 21 CONSTITUCIONAL.

LAS PERSONAS DETENIDAS EN CIRCUNSTANCIAS A QUE HACE REFERENCIA ESTE ARTICULO, PODRAN OBTENER SU LIBERTAD EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE EL PAGO DE LA MULTA CORRESPONDIENTE, CUBRIENDO EL EQUIVALENTE UNA VEZ HECHA LA DEDUCCION DE LAS HORAS QUE HUBIERE PERMANECIDO DETENIDO. LAS MULTAS A QUE SE REFIERE EN ESTA DISPOSICION DEBERAN SER CUBIERTAS PREVIO RECIBO, EN LA TESORERIA MUNICIPAL Y SOLO CUANDO SEAN DIAS Y HORAS INHABILES SE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA COMANDANCIA DE POLICIA. ASI COMO EN AQUELLOS ESPECIALES EN QUE SE CUENTE CON LA AUTORIZACION EXPRESA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.

CAPITULO XII

ARTICULO 98.-LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO PODRAN POSEER ARMAS AUTORIZADAS POR LA LEY FEDERAL DE PORTACION DE ARMAS, EN SUS DOMICILIOS PARA SEGURIDAD Y LEGITIMA DEFENSA, ASI COMO LA DE SU FAMILIA Y BIENES SEGUN LA EXPRESA EL ARTICULO 10 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO 99.- LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PODRAN DECOMISAR LAS ARMAS DE FUEGO A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SIN AUTORIZACION LEGAL, O SIN HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, LAS PORTEN O HAGA USO DE ELLAS EN LA VIA PUBLICA, DEBIENDO HACERSE LA CONSIGNACION JUDICIAL CORRESPONDIENTE PONIENDO A DISPOSICION DE LAS MISMAS TANTO EL ARMA, COMO AL PRESUNTO RESPONSABLE.

ARTICULO 100.- QUIENES CAUSEN DESTROZOS, DAÑOS O PERJUICIOS A CASAS PARTICULARES, MONUMENTOS O EDIFICIOS PUBLICOS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, SE LE IMPONDRA LA MULTA QUE SEÑALE EL REGLAMENTO SOBRE FALTAS AL BANDO MUNICIPAL ADEMAS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL EN QUE INCURRAN.

ARTICULO 101.- QUIEN EN HORAS DE LA NOCHE TRANSPORTE MUEBLES U OBJETOS VALIOSOS, DEBERA ACREDITAR SU LEGITIMA PROPIEDAD Y PROCEDENCIA, EN CASO CONTRARIO SERAN REMITIDOS BAJO RESGUARDO Y CUSTODIA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA SU OPORTUNO ESCLARECIMIENTO.

CAPITULO XIII

DISPOSICIONES CONTRA LA MENDICIDAD, EMBRIAGUEZ, DROGADICCION,

FALTAS A LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES.

ARTICULO 102.- EL AYUNTAMIENTO ESTA FACULTAD PARA ERRADICAR LA VAGANCIA, LA MENDICIDAD, LA INMORALIDAD Y CUALQUIER OTRA SITUACION QUE DETERIORE LA IMAGEN DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 103.- LA AUTORIDAD MUNICIPAL SANCIONARA A TODA PERSONA QUE EN LUGARES PUBLICOS ESCANDALICE, PERTURBE EL ORDEN Y OFENDA A LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES.

ARTICULO 104.- QUIEN EMITA PALABRAS OBSCENAS O CON HECHOS LESIONE EL PUDOR DE LAS PERSONAS, CAUSE ESCANDALOS EN LA VIA PUBLICA O ENTORPEZCA LA CIRCULACION DE VEHICULOS Y PEATONES SERA CONSIGNADO ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 105.- CONSTITUYE FALTAS A LA MORAL Y A LAS BUENAS COSTUMBRES.

I.- EXHIBIRSE DE MANERA INDECOROSA EN CUALQUIER SITIO PUBLICO.

II.- LA SATISFACCION DE NECESIDADES FISIOLÓGICAS O CORPORALES EN LA VIA Y LUGARES PUBLICOS.

ARTICULO 106.- QUEDA PROHIBIDO ADORNAR CON LOS COLORES DE LA BANDERA NACIONAL, O COLOCAR RETRATOS DE HEROES U HOMBRES ILUSTRES EN EL INTERIOR O EXTERIOR DE CANTINAS, ASI COMO TAMPOCO PODRA TOCARSE EN ESTAS EL HIMNO NACIONAL.

ARTICULO 107.- LA AUTORIDAD MUNICIPAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS COMBATIRA LA MENDICIDAD DE QUIENES TENIENDO CAPACIDAD PARA DESARROLLAR UN TRABAJO LO TENGAN COMO HABITO.

ARTICULO 108.- EL AYUNTAMIENTO HARA LAS GESTIONES PERTINENTES PARA QUE LAS PERSONAS QUE SUFRAN ALGUNA INCAPACIDAD FISICA O MENTAL Y MENDIGUEN EN EL MUNICIPIO, PUEDAN SER INTERNADAS EN ALGUN ASILO, CENTRO DE SALUD O CENTRO DE REHABILITACION.

ARTICULO 109.- QUIEN BAJO EL EFECTO DE ALGUNA DROGA O EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ ALTERE EL ORDEN PUBLICO O CAUSE FALTAS A LA MORAL SERA CONSIGNADO A LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

ARTICULO 110.- QUIEN SEA SORPRENDIDO INGIRIENDO BEBIDAS ALCOHOLICAS, O CUALQUIER OTRO PRODUCTO CON EFECTOS TOXICOS EN LA CALLE O SITIO PUBLICO SERA CONSIGNADO A LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

ARTICULO 111.- LA AUTORIDAD MUNICIPAL A TRAVES DE SUS DEPENDENCIAS COMBATIRA EL ALCOHOLISMO Y LA DROGADICCION.

CAPITULO XIV

DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

ARTICULO 112.- EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL OBSERVARA EN ESTA MATERIA, LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS PROCEDIENDO EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA A:

A).- DICTAR LAS DISPOSICIONES PERTINENTES A FIN DE QUE LAS TIERRAS, AGUAS Y BOSQUES SE UTILICEN DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS PLANOS REGULARES RESPECTIVOS, EXPIDIENDO EL REGLAMENTO NECESARIO.

B).- EVITAR LA ESPECULACION COMERCIAL DE LOS TERRENOS DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA POPULAR.

C).- PARTICIPAR EN LA ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y DARLE PUBLICIDAD CUANDO HAYA SIDO APROBADO.

D).- EJECUTAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

E).- CELEBRAR CON LA FEDERACION, LOS ESTADOS Y OTROS MUNICIPIOS, LOS CONVENIOS QUE APOYEN LA EJECUCION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.

F).- LAS DEMAS QUE LE OTORGUEN LAS LEYES QUE REGULAN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.

ARTICULO 113.- EL AYUNTAMIENTO CON RELACION AL DESARROLLO URBANO TIENEN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

A).- ELABORAR, APROBAR Y EJECUTAR EL PLAN DE DESARROLLO, MODIFICARLO EN SU CASO EN CONCORDANCIA CON EL PLAN ESTATAL Y FEDERAL, PREVIENDO LAS ACCIONES E INVERSIONES PUBLICAS NECESARIAS.

B).- IDENTIFICAR, DECLARAR Y CONSERVAR EN COORDINACION CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, LAS ZONAS, SITIOS Y CONSTRUCCIONES QUE SIGNIFIQUEN PARA LA COMUNIDAD UN TESTIMONIO DE SU HISTORIA Y CULTURA.

C).- PARTICIPAR EN LA CREACION Y ADMINISTRACION DE LAS RESERVAS TERRITORIALES Y ECOLOGICAS DEL MUNICIPIO.

D).- IMPULSAR LA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS Y LA AUTO-CONSTRUCCION A TRAVES DE LA PARTICIPACION ORGANIZADA DE LA COMUNIDAD.

E).- OTORGAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCION Y DE ANUNCIOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL PRESENTE BANDO Y EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

F).- SUPERVISAR QUE LAS OBRAS AUTORIZADAS REUNAN LAS CONDICIONES NECESARIAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO EN VIGOR.

ARTICULO 114.- PARA ORDENAR Y REGULAR EL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO, SE NOMBRARA A UNA COMISION QUE TENDRA LA FACULTAD DE PROCURARSE LA ASESORIA TECNICA QUE ESTIME NECESARIA CON OBJETO DE LOGRAR UN DESARROLLO MAS EQUILIBRADO.

ARTICULO 115.- LAS DISPOSICIONES SOBRE PROTECCION AL AMBIENTE QUE REGIRAN EN ESTE MUNICIPIO ESTARAN ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO, ESTAS NORMAS TIENEN POR OBJETO LA PROTECCION, MEJORAMIENTO, CONSERVACION Y RESTAURACION DEL AMBIENTE, ASI COMO LA PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION QUE LO AFECTE.

ARTICULO 116.- SERAN MOTIVO DE PREVENCION Y CONTROL POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, LOS CONTAMINANTES Y SUS CAUSAS, CUALQUIERA QUE SEA SU PROCEDENCIA U ORIGEN, QUE EN FORMA DIRECTA E INDIRECTA DAÑEN O DEGRADEN LOS ECOSISTEMAS Y LA SALUD DE LA POBLACION.

ARTICULO 117.- LOS PROYECTOS DE OBRAS PUBLICAS O DE PARTICULARES QUE PUEDAN PRODUCIR CONTAMINACION O DETERIORO AMBIENTAL, SERAN APROBADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO PARA SU INSTALACION DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PREVIOS ESTIPULADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN TODO MOMENTO PODRAN SOLICITAR LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES QUE REVISEN TALES OBRAS Y PUEDAN RESOLVER SOBRE SU APROBACION MODIFICACION O RECHAZO, EN BASE A LA INFORMACION RELATIVA, DICTARAN, LAS MEDIDAS TECNICAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA MINIMIZAR LOS DAÑOS AMBIENTALES DURANTE SU EJECUCION O FUNCIONAMIENTO.

ARTICULO 118.- LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A TRAVES DE SUS DIRECCIONES Y ORGANISMOS AUXILIARES QUE EN CADA CASO ESTIME CONVENIENTES, PROMOVERAN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INFORMATIVOS A NIVEL MUNICIPAL SOBRE LA IMPORTANCIA DEL PROBLEMA DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL ORIENTANDO ESPECIALMENTE A LA NIÑEZ Y A LA JUVENTUD, HACIA EL CONOCIMIENTO Y ACCIONES TENDIENTES A RESOLVER LOS PROBLEMAS ECOLOGICOS Y PROTEGER EL AMBIENTE.

ARTICULO 119.- SE CONCEDE ACCION POPULAR PARA DENUNCIAR ANTE LA AUTORIDAD TODO HECHO, ACTO U OMISION QUE GENERE CONTAMINACION.

ARTICULO 120.- EL AYUNTAMIENTO A TRAVES DE SUS ORGANISMOS AUXILIARES, DICTARA LAS MEDIDAS QUE ESTIME PERTINENTES CON OBJETO DE PROTEGER LA FLORA Y LA FAUNA, ESPECIALMENTE AQUELLAS ESPECIES QUE ESTEN EN PELIGRO DE EXTINCION, O SE CONSIDEREN BENEFICAS PARA EL EQUILIBRIO DEL ECOSISTEMA.

ARTICULO 121.- EL AYUNTAMIENTO DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN LAS LEYES, EN COORDINACION CON

LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DESARROLLARA LOS PROGRAMAS MAS TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE, LAS AGUAS, EL SUELO, EL SUBSUELO, LOS ALIMENTOS ASI COMO AQUELLAS AREAS CUYO GRADO DE CONTAMINACION SE CONSIDERE PELIGROSO PARA LA SALUD PUBLICA, LA FLORA, LA FAUNA Y LOS ECOSISTEMAS.

ARTICULO 122.- LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DEBERAN AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LAS CAMPAÑAS DE REFORESTACION, ESTANDO OBLIGADAS A LA CONSERVACION DE TODA CLASE DE ARBOLES QUE EXISTAN TANTO EN LA CIUDAD COMO EN EL CAMPO.

ARTICULO 123.- EL AYUNTAMIENTO PARA ESPECIAL ATENCION Y SANCIONARA EN SU CASO A QUIENES ALTEREN EL AMBIENTE POR CUALQUIERA DE LAS FUENTES CONTAMINANTES SIGUIENTES:

A) NATURALES: AREAS POLVOSAS Y EROSIONADAS.

B) ARTIFICIALES: PRODUCIDAS POR LA ACCION DEL HOMBRE, TALES COMO INDUSTRIAS, TALLERES, TABIQUERAS, CONSTRUCCIONES, QUEMA DE BASURA O DESPERDICIOS INDUSTRIALES, PLÁSTICOS, LLANTAS O CUALQUIER OTRO TIPO DE MATERIAL QUE PROVOQUE CONTAMINACION POR HUMO O GASES, Y TODAS AQUELLAS QUE ALTEREN LA ATMOSFERA CON PROVOCACIONES PESTILENTES Y RUIDOS DE INTENSIDAD SUPERIOR A LA PERMITIDA.

ARTICULO 124.- LA PROTECCION DE LOS SUELOS SERA VIGILADA Y SANCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL A TODAS AQUELLAS PERSONAS O GRUPOS QUE ALTEREN SU CONDICION DE LA SIGUIENTE FORMA:

A) DEPOSITANDO DESECHOS, LIQUIDOS O SOLIDOS QUE POR SU NATURALEZA ALTEREN LA PROPIEDAD FISICA O BIOLOGICA DE LOS SUELOS TALES COMO: COMPUESTOS QUIMICOS, PLÁSTICOS, VIDRIOS, METALES INSECTICIDAS Y OTROS ANALOGOS QUE CONTAMINEN LOS MANTOS FRIATICOS POR FILTRACION.

CAPITULO XV

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ARTICULO 125.- EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SERA COORDINADO POR EL AYUNTAMIENTO Y SERA OBLIGATORIO PARA TODAS LAS PROPIEDADES DEL AREA URBANA, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LA TESORERIA MUNICIPAL.

ARTICULO 126.- EL AYUNTAMIENTO DARA EL ASESORAMIENTO ADECUADO A CRITERIO DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL COMPETENTE PARA CONECTARSE AL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

ARTICULO 127.- EL AYUNTAMIENTO VIGILARA Y ESTABLECERA LAS MEDIDAS NECESARIAS, PARA EL USO ADECUADO DEL AGUA POTABLE, DRENAJE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES MEDIANTE EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

ARTICULO 128.- EL AYUNTAMIENTO SANCIONARA A LAS PERSONAS QUE:

A) ALTEREN O ENSUCIEN EL AGUA DE MANANTIALES, TANQUES, ALMACENES, ACUEDUCTOS, RIOS, ESTANQUES, PRESAS, BORDOS, ETC.

B) PRODUZCAN AGUAS NEGRAS PROVENIENTES DE CASAS COMERCIO, TALLERES, CONSTRUCCIONES, INDUSTRIAS Y OTROS CON ALTO GRADO DE CONTAMINACION.

C) A QUIEN HAGA MAL USO DEL AGUA POTABLE DESTINADA EXCLUSIVAMENTE PARA USO DOMESTICO EN EL LAVADO DE VEHICULOS, REGADIOS, HUERTOS, ETC. CONECTADOS A LA TOMA DE AGUA.

D) INTERFIERAN, TRANSTORNEN O ALTEREN EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO.

E) POR LA CONSTRUCCION DE OBRAS O INSTALACIONES QUE OCASIONAN LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES CONTAMINANTES.

F) POR LO NO PREVISTO EN ESTE ARTICULO, SE APLICARA LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

CAPITULO XVI

DEL USO DE LA VIA PUBLICA

ARTICULO 129.- LOS PROPIETARIOS DE VEHICULOS PODRAN DISPONER DE LA VIA PUBLICA PARA ESTACIONAR SUS VEHICULOS SIEMPRE EN EL LUGAR QUE NO SEA PROHIBIDO Y EL TIEMPO DE USO NO REBASE DE 72:00 HORAS.

ARTICULO 130.- LOS ARBOLES, MONUMENTOS HISTORICOS O ARTISTICOS POSTES DE ENERGIA ELECTRICA Y DE TELEFONOS,

CASSETAS TELEFONICAS, BUZONES, EDIFICIOS PUBLICOS, CASSETAS DE INFORMES Y ORIENTACION Y DEMAS BIENES MUNICIPALES ESTATALES O FEDERALES DEBEN SER MOTIVO DE RESPECTO Y CUIDADO DE LA POBLACION. NO SE PERMITIRA EN ELLOS LA COLOCACION DE PROPAGANDA DE CUALQUIER ESPECIE YA SEA PEGADA O PINTADA.

A) PARA LA COLOCACION DE PROPAGANDA EN MUROS, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCARA CARTELERAS QUE SERAN UTILIZADAS CON ESE OBJETO PREVIA AUTORIZACION, ASI COMO PARA LA COLOCACION DE MANTAS Y PASACALLES CON FINES PROPAGANDISTAS.

B) LA PROPAGANDA CON FINES ELECTORALES SE SUJETARA A LO DISPUESTO POR LA LEY DE LA MATERIA.

ARTICULO 131.- LOS JUEGOS DE PELOTA DEBERAN PRACTICARSE EN LOS LUGARES DESTINADOS PARA ELLO FUERA DE LA VIA PUBLICA PARA EVITAR DAÑOS A TERCEROS EN SU PERSONA O EN SUS BIENES.

ARTICULO 132.- PARA REALIZAR MAFESTACIONES, MITINES, REUNIONES O ACTOS SIMILARES EN LA VIA PUBLICA, SERA MENESTER QUE LOS ORGANIZADORES OBTENGAN AUTORIZACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CON UNA ANTICIPACION DE 24:00 HORAS POR LO MENOS.

ARTICULO 133.- LA COLOCACION DE PUESTOS DE CUALQUIER INDOLE EN LAS BANQUETAS O ACERA, SE PODRA AUTORIZAR CUANDO SE UBICUEN CON UN MINIMO DE TRES METROS DE DISTANCIA DE LAS ESQUINAS DE MODO QUE NO SE AFECTE LA VISIBILIDAD A LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS Y PEATONES.

ARTICULO 134.- NO PODRAN HACERSE NECESIDADES FISIOLOGICAS EN LA VIA PUBLICA O EN PREDIOS BALDIOS, LAS PERSONAS INFRACTORAS SERAN SANCIONADAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 135.- TODO LO RELATIVO A OBRAS QUE SE REALICEN EN LA VIA PUBLICA, USO DE SERVICIO DE PREDIOS Y CONSTRUCCIONES, SE REGIRAN POR EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS URBANOS.

ARTICULO 136.- EL AYUNTAMIENTO MEDIANTE LAS PERSONAS COMISIONADAS, ASI COMO POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, VIGILARAN LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE TODA INDOLE, PUDIENDO ORDENAR LA SUSPENSION DE LAS MISMAS, SI NO SE HAN CUMPLIDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO O POR OBSTRUCCION DE LA VIA PUBLICA.

ARTICULO 137.- SE PROHIBE PINTAR LAS PAREDES Y PISOS DE LAS CALLES CON ANUNCIOS O LETREROS DE PROPAGANDA POLITICA O COMERCIAL SIN PREVIO PERMISO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL PROPIETARIO DEL EDIFICIO.

ARTICULO 138.- LOS VECINOS Y HABITANTES DEL MUNICIPIO, ASI COMO CUALQUIER TRANSEUNTE TENDRA LA OBLIGACION DE CONSERVAR, JARDINES, PARQUES Y DEMAS LUGARES PUBLICOS DE RECREO, Y QUIEN CAUSE DESTROZOS SERA SANCIONADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

ARTICULO 139.- LOS DELEGADOS MUNICIPALES, ORGANISMOS AUXILIARES Y TODA PERSONA EN GENERAL ESTAN OBLIGADOS A VELAR POR LA CONSERVACION EN GENERAL ESTAN OBLIGADOS A INSTALACIONES, CONCEDIENDOSE ACCION POPULAR PARA DENUNCIAR ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TODO ACTO QUE GENERE DAÑOS AL SERVICIO.

CAPITULO XVII

AGRICULTURA, GANADERIA, COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO.

ARTICULO 140.- PARA ORDENAR Y REGULAR LO REFERENTE A GANADERIA Y AGRICULTURA, LA COMISION RESPECTIVA, TENDRA LAS FACULTADES PARA PROCURARSE LA ASESORIA TECNICA QUE ESTIME NECESARIAS, REALIZAR INVESTIGACIONES, PROMOVER LA PARTICIPACION DE PROPOSICIONES PARA ESTABLECER LA PRODUCTIVIDAD DE PARTICULARES CON OBJETO DE LOGRAR LA PRODUCTIVIDAD EN ESTAS AREAS DENTRO DE LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS QUE RIGEN TALES MATERIAS.

ARTICULO 141.- NO PODRA EFECTUARSE LA TALA DE ARBOLES EN MONTES, SITIOS PUBLICOS O PRIVADOS SIN QUE SE COMPRUEBE PREVIAMENTE QUE SE TIENE LA LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA LA AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS Y EL PROPIO AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 142.- ES RESPONSABILIDAD DE TODO PROPIETARIO DE ANIMALES ASEGURARLOS CONVENIENTEMENTE PARA QUE NO

CAUSEN DAÑOS EN PROPIEDADES AJENAS, LOS PERJUDICADOS ESTAN FACULTADOS PARA ENTREGAR DICHOS ANIMALES ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL: QUIEN DEBERA IMPONER LA SANCION CORRESPONDIENTE.

COMERCIO, INDUSTRIA Y OFICIOS VARIOS

ARTICULO 143.- EL AYUNTAMIENTO BRINDARA LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIOS INDUSTRIAS U OFICIOS VARIOS DENTRO DEL MUNICIPIO CON EL OBJETO DE FORTALECER LA ECONOMIA POPULAR.

ARTICULO 144.- EL H. AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DE LA PERSONA QUE DESIGNE O DEL REGIDOR COMISIONADO, TENDRA FACULTADES PARA HACER INVESTIGACIONES Y EVITAR EL ACAPARAMIENTO Y ENCARECIMIENTO DE LOS ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD, PUDIENDO UTILIZAR TODOS LOS MEDIOS LEGALES PARA ESE FIN Y SANCIONAR ADMINISTRATIVAMENTE A LOS ACAPARADORES, ASI COMO ASIGNARLOS A LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

ARTICULO 145.- PARA EFECTO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DE SERVICIO O INDUSTRIALES, ES NECESARIO CONTAR CON LA AUTORIZACION MUNICIPAL DE SALUBRIDAD Y SU REGISTRO DE CONTRIBUYENTES, AJUSTANDOSE AL GIRO PARA EL CUAL ES SOLICITADO.

ARTICULO 146.- LA FALTA DE LA DOCUMENTACION SEÑALADA EN EL ARTICULO ANTERIOR, ASI COMO SU ALTERACION EN GIROS Y HORARIOS AUTORIZADOS SERAN MOTIVO DE SANCION Y EN SU CASO DE CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA.

ARTICULO 147.- EN LA INSTALACION DE INDUSTRIAS, CENTROS COMERCIALES Y OTROS QUE REQUIERAN DE OBREROS, EMPLEADOS, PROFESIONISTAS, ETC., ESTARAN OBLIGADOS A DAR PREFERENCIA A LOS VECINOS Y HABITANTES DEL MUNICIPIO.

CAPITULO XVIII

DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS

ARTICULO 148.- LAS DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS SE REGIRAN POR LAS DISPOSICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 149.- PARA QUE SE PUEDA LLEVAR A CABO UNA DIVERSION O ESPECTACULO PUBLICO, LOS INTERESADOS DEBERAN SOLICITAR POR ESCRITO LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE DEBIENDO GARANTIZAR A PLENA SATISFACCION DE AUTORIDAD LAS CONDICIONES DE HIGIENE, SEGURIDAD Y EMERGENCIA PARA CASOS QUE REQUIERAN SALIDA ESPECIAL, ACOMPAÑANDO DOS EJEMPLARES DEL PROGRAMA RESPECTIVO, EN EL CUAL CONSTE EL PRECIO DE ADMISION Y CON BASE EN DICHO PROGRAMA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PODRA CONCEDER O NEGAR LA LICENCIA SOLICITADA.

ARTICULO 150.- LA EMPRESA QUE ALTERE LOS PRECIOS AUTORIZADOS EN PERJUICIO DEL PUBLICO ASISTENTE SE HARA ACREDITADA A LA MULTA CORRESPONDIENTE Y/O CLAUSURA EN SU CASO.

ARTICULO 151.- LAS EMPRESAS DE ESPECTACULOS DARAN A CONOCER AL PUBLICO POR MEDIO DE AVISOS COLOCADOS EN LUGARES VISIBLES LA PROHIBICION DE ADMISION A MENORES DE EDAD, CUANDO SE TRATE DE FUNCIONES EXCLUSIVAMENTE PARA ADULTOS, EL REPRESENTANTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL CUANDO ENCUENTRE QUE LA EMPRESA HA VIOLADO ESTA DISPOSICION, BAJO SU RESPONSABILIDAD, ORDENARA A LA POLICIA QUE HAGA SALIR DEL LOCAL A LOS MENORES, TANTO LA FALTA DE AVISO COMO EL PERMITIRLES LA ENTRADA, CONSTITUYE UNA INFRACCION QUE SERA SANCIONADA POR LA PRESIDENCIA.

ARTICULO 152.- LOS EMPRESARIOS O ENCARGADOS DE CUALQUIER ESPECTACULO PUBLICO ESTARAN OBLIGADOS A PERMITIR EL ACCESO AL MISMO, A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE REQUIERAN SUPERVISION SU FUNCIONAMIENTO Y ASI LO ACREDITEN CON LA CREDENCIAL O DOCUMENTO OFICIAL AUTORIZADO POR EL H. AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 153.- PARA QUE PUEDAN EFECTUARSE DIVERSIONES PUBLICAS EN LAS CALLES Y PLAZAS DEBERAN LAS PERSONAS QUE LAS VAYAN A EFECTUAR, OBTENER PREVIAMENTE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL O EN SU CASO DEL DELEGADO MUNICIPAL TRATANDOSE DE LAS COMUNIDADES. TRATANDOSE DE ESPECTACULOS O DIVERSIONES QUE TENGAN COMO FINALIDAD REUNIR FONDOS PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL. TODAS LAS AUTORIDADES DEBERAN PRES-TAR EL APOYO NECESARIO.

ARTICULO 154.- LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LOS LUGARES DONDE SE CELEBREN ESPECTACULOS PUBLICOS, DEBERAN GUARDAR LA MORALIDAD Y EL ORDEN DEBIDO, Y ABSTENERSE DE CUALQUIER TIPO DE ESCANDALO, CUIDANDO LOS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE QUE LOS ASISTENTES CUMPLAN CON DICHA OBLIGACION, PUDIENDOSE VALERSE DE LA POLICIA PREVENTIVA EN CASO NECESARIO PARA EXPULSAR DE DICHOS LUGARES A QUIENES NO ACATEN ESTA DISPOSICION. EN TODO TIEMPO LOS EMPRESARIOS PODRAN RESERVARSE EN EL DERECHO DE ADMISION.

CAPITULO XIX

DE LOS COMITES DE PLANEACION

ARTICULO 155.- EN EL MUNICIPIO FUNCIONARA UN COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) QUE ESTARA SUJETO A LAS DISPOSICIONES QUE DICTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. A TRAVES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION.

ARTICULO 156.- EL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, CONTARA CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. PROMOVER Y COADYUVAR, CON LA COLABORACION DE LOS SECTORES QUE ACTUEN A NIVEL LOCAL, EN LA ELABORACION DE PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO, BUSCANDO SU CONGRUENCIA CON LOS QUE FORMULEN LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL.

II. FOMENTAR LA COORDINACION ENTRE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL Y LA COOPERACION DE LOS SECTORES SOCIAL Y EMPRESARIO PARA LA INSTRUMENTACION A NIVEL LOCAL DE LOS PLANES DEL SECTOR PUBLICO;

III. COORDINAR EL CONTROL Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO, BUSCANDO SU ADECUACION A LOS QUE FORMULEN LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, Y COADYUVAR EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS;

IV. FORMULAR Y PROPONER A LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL PROGRAMAS DE INVERSION, GASTOS Y FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA EL MUNICIPIO, DICHAS PROYECTOS DEBERAN PRESENTARSE A NIVEL DE FUNDAMENTALMENTE DE LAS PRIORIDADES SEÑALADAS EN EL PROGRAMA DE GOBIERNO;

V. SUGERIR A LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, PROGRAMAS Y ACCIONES A CONCERTAR, CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR AL DESARROLLO MUNICIPAL; ASIMISMO EVALUAR LA EJECUCION DE DICHOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO.

VI. PROMOVER EN EL MARCO DE LA ALIANZA PARA LA INTEGRACION, LA CELEBRACION DE ACUERDOS DE COOPERACION ENTRE EL SECTOR PUBLICO Y LOS SECTORES SOCIAL Y EMPRESARIAL, QUE ACTUEN A NIVEL LOCAL, A EFECTO DE QUE SUS ACCIONES CONCURRAN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

VII. PROMOVER LA COORDINACION CON OTROS COMITES MUNICIPALES PARA COADYUVAR EN LA FORMULACION, INSTRUMENTACION, CONTROL Y EVALUACION DE PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE ZONAS INTERMUNICIPALES, SOLICITANDO LA INTERVENCION DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA TALES EFECTOS;

VIII. FUNGIR COMO ORGANO DE CONSULTA DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL SOBRE LA SITUACION SOCIOECONOMICA DEL MUNICIPIO, Y

IX. PROPONER A LOS GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, MEDIDAS Y DE CARACTER JURIDICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y LA CONSECUICION DE LOS OBJETIVOS DEL PROPIO COMITE.

ARTICULO 157.- EL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, SE INTEGRARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. UN COORDINADOR, QUE SERA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.

II. UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE COLABORACION MUNICIPAL.

III. UN SECRETARIO TECNICO, QUE SERA EL JEFE DE LA UNIDAD PRODUCTIVA.

IV. LOS FUNCIONARIOS DE MAYOR JERARQUIA DEL AYUNTAMIENTO.

V. LOS TITULARES DE LOS ORGANOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CUYAS ACCIONES INTERESEN AL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

ASIMISMO, SE INVITARA A FORMAR PARTE DEL COMITE A:

VI. LOS TITULARES DE LAS COMISIONES DONDE PARTICIPAN LOS SECTORES PUBLICO, SOCIAL Y EMPRESARIAL, CUYAS ACCIONES INTERESAN AL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL MUNICIPIO.

VII. LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE EMPRESARIOS, OBREROS Y CAMPESINOS, ASI COMO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS QUE ACTUEN A NIVEL MUNICIPAL Y QUE ESTEN DEBIDAMENTE REGISTRADAS ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

VIII. LOS PRESIDENTES DE LOS COMISARIADOS EJIDALES.

IX. OTROS REPRESENTANTES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE EL COORDINADOR DEL COMITE ESTIME PERTINENTE Y

X. LOS DIPUTADOS FEDERAL Y LOCAL EN CUYO DISTRITO ELECTORAL SE UBICA EL MUNICIPIO.

ARTICULO 158.- EL COMITE DE PLANEACION CONTARA CON EL APOYO TECNICO QUE EN CADA CASO SE CONVENGA CON LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y ESTATAL PARA SU FORMA ADECUADA OPERACION.

CAPITULO XX

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTICULO 159.- SE CONSIDERA UNA INFRACCION EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, TODA APTITUD Y OMISION INDIVIDUAL O COLECTIVA REALIZADA EN CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, EN EL CONTENIDAS.

ARTICULO 160.- LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR PERSONAS FISICAS O MORALES A LOS DIVERSOS PRECEPTOS DE ESTE BANDO, SERAN SANCIONADAS CON MULTAS DE UNO HASTA VEINTICINCO DIAS DEL SALARIO MINIMO VIGENTE SEGUN LA GRAVEDAD DE LA INFRACCION, O CON ARRESTO NO MAYOR DE 36 HORAS, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION FEDERAL.

ARTICULO 161.- LAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DE ESTE BANDO EN EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES SERAN SANCIONADAS CON MULTA DE CINCO HASTA CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE Y/O HASTA LA CLAUSURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS CASOS, EN QUE A JUICIO DEL AYUNTAMIENTO SEA NECESARIO PARA PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, LA MORAL, LAS BUENAS COSTUMBRES O ATENDER CUALQUIER OTRO MOTIVO DE INTERES PUBLICO.

ARTICULO 162.- EN LA IMPOSICION DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS SE TOMARA EN CUENTA LA GRAVEDAD DE LA INFRACCION, LA CAPACIDAD ECONOMICA, LA CONDICION SOCIAL Y CULTURAL, ASI COMO LOS ANTECEDENTES DEL INFRACCTOR.

ARTICULO 163.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL ESTA FACULTADO PARA QUE EN LOS CASOS QUE SE CONSIDERE NECESARIO, O DADO LA GRAVEDAD DE LA INFRACCION, FIJE COMO SANCION EL ARRESTO INCOMUTABLE QUE NO PODRA SUBSTITUIRSE CON MULTA, NI EXCEDER DE 36 HORAS.

ARTICULO 164.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, O AL FUNCIONARIO EN QUIEN SE DELEGUE LA FACULTAD DE JUEZ MUNICIPAL, APLICAR O CONDENAR EN SU CASO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 165.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTE BANDO SERAN RESUELTOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O EL H. AYUNTAMIENTO EN SESION DE CABILDO, MEDIANTE LAS CIRCULARES, ACUERDOS Y DISPOSICIONES QUE PARA TAL EFECTO SE EXPIDAN.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- EL PRESENTE BANDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTICULO SEGUNDO.- QUEDA ABROGADA DESDE ESA FECHA EL BANDO MUNICIPAL DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL 21 DE ENERO DE 1985 Y DEROGADAS LAS DEMAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LAS PREVISTAS EN EL PRESENTE BANDO.

DADO EN EL SALON DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO A LOS 16 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1989.— H. ASAMBLEA MUNICIPAL: SINDICO PROCURADOR, LIC. ALEJANDRO RIVERA CELA.— REGIDOR, SR. JULIAN CHAVEZ ANAYA.— REGIDOR, LIC. MARTHA MARIA TRAPAGA SOTO.— REGIDOR, PROFR. MARIO ANAYA CALLEJAS.— REGIDOR, SR. JORGE RODRIGUEZ VARELA.— REGIDOR, HUMBERTO OLGUIN SALINAS. Rúbricas

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA. PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 28 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1989.

PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FERNANDO JIMENES URIBE.— SECRETARIO, PROFR. GUSTAVO RAMIREZ VILLEGAS.

LIC. ALEJANDRO RIVERA CELA
SINDICO PROCURADOR

LIC. MARTHA MARIA TRAPAGA SOTO
REGIDOR

SR. JORGE RODRIGUEZ VARELA
REGIDOR

SR. JULIAN CHAVEZ ANAYA
REGIDOR

PROFR. MARIO ANAYA CALLEJAS
REGIDOR

SR. HUMBERTO OLGUIN SALINAS
REGIDOR

LIC. FERNANDO JIMENEZ URIBE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFR. GUSTAVO RAMIREZ VILLEGAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

SERGIO ALVAREZ MUJICA, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio URBANO ubicado Avenida Vicente Villagrán número 23-Nopala, Hgo.- PREDIO OCULTO A LA ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan expediente 436/989.

Convóquense personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3—1

Huichapan, Hgo., 22 de Noviembre de 1989.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—4 de Enero de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HIDALGO

EDICTO

LAUREANO RODRIGUEZ ANAYA, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predios rústicos "EL JAGUEY Y MILPA GRANDE", ubicados Comunidad Zequetejé, éste Municipio y Distrito.- EMPADRONADOS NOMBRE PROMOVENTE número RP/1090 y RP/2118.- Medidas y linderos constan expediente 3/990.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., a 2 de enero de 1990.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 12 de 1990.

PODER JUDICIAL FEDERAL

EDICTO

C. TERESA PANINI BERTRAN.

En los autos de Juicio de amparo número III-878/88, promovido por JUAN BAUTISTA CANDELA DE RIVAS, en representación de "DESARROLLO CAMPESTRE CALTONGO, S.A. DE C.V.", contra actos del Juez de Primera Instancia Civil y Familiar de Tula de Allende, Hidalgo, y otras autoridades, y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente conforme al artículo 2o., de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercera perjudicada y se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y que están a su disposición en la Secretaría las copias de la demanda correspondiente.

3-3

Pachuca, Hgo., a 7 de Noviembre de 1989. El Secretario del Juzgado de Distrito en el Estado.—Lic. Arminio García García.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—5 de Dic. 1989.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.

PACHUCA, HGO.

EDICTO

LORENZO LUNA MONZALVO, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, expediente número 1285/89, sobre el predio rústico ubicado en el Municipio del Mineral del Monte, Hgo., cuyas medidas y colindancias que obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo del procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole término de 20 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial.

Públiquense Edictos tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Día, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., noviembre de 1989.—C. ACTUARIO.—LIC. GERMAN ROGELIO CEDILLO CHAVEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—22 de nov. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

SAUL RESENDIZ BOLAÑOS, promueve Información Dominio, fin de cláresele propietario predio rústico "EL SAUZ" San Bartolo Ozocapan, MUNICIPIO Chapantongo, Hgo.- OCULTO A LA ACCION FISCAL- Medidas y linderos constan Expediente 410/989.

Convócanse personas derechos oponerse, hagánlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, PERIÓDICOS OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIARIO GRAFICO.-Pachuca, Hgo.

3-3

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".—Tula de Allende, Hgo., noviembre 10 de 1989.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca. Hgo. Derechos Enterados
Nov. 29 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ROBERTO GARCIA ROMO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en la población de Benito Juárez, en San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente número 945/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos de costumbre y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., diciembre 4 de 1989.—La C. Actuario.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados
Dic. 4 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HIDALGO

EDICTO

LUISA GUTIERREZ LOZANO, promueve diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado EL HUIZACHE ubicado en Demacú, Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 905/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley dentro del termino que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos oficial del Estado y nuevo día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo. Enero de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HIDALGO

EDICTO

GREGORIA GALA LOPEZ, promueve diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado LA VIVIENDA ubicado en Caxuxi, Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1021/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley dentro del termino que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos oficial del Estado y nuevo día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo a 2 de Enero de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HIDALGO

EDICTO

MA. ESTHER REYES CAMARGO, promueve diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto de dos predios rústicos sin nombre ubicados en Casa Blanca, Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 642/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley dentro del termino que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos oficial del Estado y nuevo día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo a 2 de Enero de 1990.—C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

CATALINA PEREZ ARTEAGA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústicos denominado "HABITACION" y "CORRAL", ubicados términos Texcatepec, Hgo., Municipio de Chilcuahutla, Hgo., medidas y linderos obran expediente número 396/89.

Auto fechado 23 de octubre del año en curso ordena publicar presente tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo así como lugares públicos de costumbre, personas creanse igual o mejores derechos hagámoslos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., Noviembre 16 de 1989.—C. ACTUARIO—P.D.D. LILIA FLORES CASTELAZO.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca.—Derechos Enterados 30 de Nov. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

E D I C T O

JUAN FONSECA DIAZ, promueve diligencias Información Testimonial AD-PERPETUAM a fin de acreditar derechos de posesión de propiedad del predio rústico ubicado en la Calle Niños Héroes S/N Colonia Francisco I. Madero, pertenecientes al Municipio de Tepeapulco, Hgo., medidas y colidancias obran expediente No. 492/1989, C. Juez de los autos ordenó por auto de veintuno de agosto del año en curso, publicarse editos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial de Pachuca, Hgo., así como en los tableros notificadores y ubicación del inmueble a fin de lo hagan valer dentro del término de Ley.

3-3

Apan, Hgo., 18 de septiembre de 1989.—ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO.—LIC. GUILLERMO ESPINOSA GUDIÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—28 de nov. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

JUAN MANUEL PADILLA GARCIA, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "EL GALLINERO" San José Atlán, de éste Municipio y Distrito Judicial.- EMPADRONADO NOMBRE PROMOVENTE RP-2020.- Medidas y linderos constan Expediente 411/1989.

Convócanse personas derechos oponerse, hagánlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, públquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO.-Pachuca, Hgo.

3-3

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".—Huichapan, Hgo., Noviembre 10 de 1989.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca. Hgo. Derechos Enterados Nov. 29 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ESTEBAN MARTINEZ MORAN, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "VIDHO" ubicado comunidad de Gandhó Municipio Tecozautla, Hgo.- PREDIO OCULTO A LA ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan Expediente 397/1989.

Convócanse personas derechos oponerse, hagánlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, públquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO.-Pachuca, Hgo.

3-3

"Sufragio Efectivo, No Reelección".—Huichapan, Hgo., Octubre 30 de 1989.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca. Hgo. Derechos Enterados Nov. 29 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

GUADALUPE GUTIERREZ PEREZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "LOS DOS ARBOLITOS" Barrio Los Remedios, CHAPANTONGO, Hgo.- EMPADRONADO NOMBRE PROMOVENTE R-2899.- Medidas y linderos constan Expediente 413/1989.

Convócanse personas derechos oponerse, hagánlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, públquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO.-Pachuca, Hgo.

3-3

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".—Huichapan, Hgo., noviembre 10 de 1989.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca. Hgo. Derechos Enterados Nov. 29 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

AGUSTIN TREJO CAMACHO, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "LA GRANJA" ubicado Pañhé, Tecozautla, Hgo.- OCULTO A LA ACCION FISCAL.- Medidas y linderos constan Expediente 422/1989.

Convócanse personas derecho oponerse, hagánlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, públquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO.-Pachuca, Hgo.

3-3

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".—Huichapan, Hgo., noviembre 10 de 1989.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca. Hgo. Derechos Enterados Nov. 29 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ALICIA HERNANDEZ TAPIA, promueve Información Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico "CONZHA" La Sabinita este Municipio Distrito Judicial.-EMPADRONADO NOMBRE PROMOVENTE R-4460.- Medidas y linderos constan Expediente 412/1989.

Convócanse personas derechos oponerse, hagánlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, públquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO.-Pachuca, Hgo.

3-3

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".—Huichapan, Hgo., noviembre 10 de 1989.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca. Hgo. Derechos Enterados Nov. 29 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

IGNACIO GALINDO GALINDO, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "ARROYO GALINDO" Dothí, este Municipio, Distrito Judicial.-EMPADRONADO NOMBRE IGNACIA GALINDO VILLEDA R/1440.-Medidas y linderos constan Expediente 414/1989.

Convócanse personas derechos oponerse, hagánlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, públquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO.-Pachuca, Hgo.

3-3

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".—Huichapan, Hgo., noviembre 10 de 1989.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca. Hgo. Derechos Enterados Nov. 29 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

MOISES SOLARES ARENAS, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio Urbano denominado "HUERTA", Ubicado en Atezca del Municipio de Molango, Hidalgo, expediente número 160/89. Convóquense personas con derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., noviembre 30 de 1989.—El C. Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca. Hgo. Derechos Enterados Dic. 5 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

EUFROSINA ESCUDERO PAREDES, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "EL AGUACATE", Ubicado en Ixtlahuaco del Municipio de Lolotla, Hidalgo, expediente número 162/89. Convóquense personas con derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., noviembre 30 de 1989.—El C. Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca. Hgo. Derechos Enterados Dic. 5 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

VICENTE ENRIQUEZ HERNANDEZ, promueve Información dominio, fin decláresele predio rústico SIN NOMBRE, ubicado San José, Atlán, Huichapan, Hgo.-OCULTO A LA ACCION FISCAL-Medidas y linderos constan Expediente 423/989.

Convócase personas derecho oponerse, haganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, Publíquense presente TRES VECES CONSECUTIVAS, Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO.-Pachuca, Hgo.

3—3

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".-HUICHAPAN, HGO., NOVIEMBRE 21 DE 1989.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—29 de nov. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

EDMUNDO OLGUIN BRUNO, promueve Información Dominio acreditar la posesión del predio denominado "LOS DURAZNOS" ubicado en Denganthza Municipio de Francisco I Madero, Hgo., Medidas y colindancias obran expediente Número 920/989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que pa-

ra el efecto de provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., 28 de Noviembre de 1989—EL C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—28 de Nov. 1989.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HIDALGO

E D I C T O

Se convoca a postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las 11:00 Once horas del día 28 de Febrero de 1990, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$500,000.00 valor pericial. Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Miguel Angel Delgadillo Resendiz en contra de Jaime Contreras Bravo, expediente número 49/86.

Publíquese los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 días en el periódico Oficial, Nuevo Día, en los lugares públicos de costumbre.

3—3

Pachuca, Hgo a 4 de Diciembre de 1989.—C. Actuario.—LIC. GERMAN ROGELIO CEDILLO CHAVEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados Diciembre 6 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

PERFECTO VARGAS PERALES, promueve Información dominio, fin decláresele propietario predio rústico "EL HUIZACHE", ubicado SAN BARTOLO OZOCALPAN, MPIO., CHAPATONGO, HGO.—EMPADRONADO NOMBRE AARON MARTINEZ OLIVO R-818. Medidas y linderos constan Expediente 424/989.

Convócase personas derecho oponerse, haganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, Publíquense presente TRES VECES CONSECUTIVAS, Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO.-Pachuca, Hgo.

3—3

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".-HUICHAPAN, HGO., NOVIEMBRE 21 DE 1989.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—29 de Nov. de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZITLÁN, HGO.

E D I C T O

DOMITILA VITE ESCOBAR Y MARIA GREGORIA PEREZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "TIERRA BLANCA O AGUA LIMPIA", que se encuentra ubicado en la Ranchería de Zoquiteno perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 97/989.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley consediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—3

Metztlán, Hgo., Septiembre 11 de 1989.—El Secretario Actuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 6 de Diciembre de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

CASIMIRO TREJO HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio rústico denominado "MARAVILLAS", ubicado en el Cerro de la Cantera, Manzana El Huizache, del Pueblo de Lázaro Cárdenas (antes Remedios), de este Municipio, medidas y colindancias obran Expediente Número 267/89.

Cumplimiento artículo 3029 del Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-3

Zimapan, Hgo., Diciembre 6 de 1989.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 13 de Diciembre de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

SATURNINA ROJO BARRERA, promueve este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, propiedad, posesión y prescripción sobre predio rústico denominado "EL CARRANZA" y "EL TEPETATE", ubicados en la Ranchería de Quintandeje, Municipio de Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran expediente número 213/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predios indicados, hángalos valer legalmente.

3-3

Zimapan, Hgo., septiembre 27 de 1989.—La C. Secretario del Juzgado.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Nov. 23 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTOS

AMELIA MELO RAMIREZ Y CRISTINA RAMIREZ NOLASCO, promueven en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM relativos posesión Predios Urbanos ubicados en Cuartel Díaz Colonia El Rastro de este Municipio Medidas y colindancias que obran en expediente No. 110/89.

Publíquense edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión editanse Pachuca Hidalgo y lugares públicos de la ubicación inmueble personas creanse con igual o mejor derecho que los promoventes hacerlo valer vía y forma legal.

3-3

Jacala, Hgo., Diciembre 8 de 1989.—El Secretario de Acuerdos.—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Dic. 15 de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

PASCUAL URIBE CHAVEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Barrio de la Cruz Colonia El Cielito de este Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1304/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Diciembre 4 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD Domingo Islas Miranda.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 6 de Diciembre de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HIDALGO

EDICTO

TEOFILO MARTINEZ PEREZ, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad, del predio urbano sito Colonia Monte Mar de la comunidad de Los Reyes de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1245/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquese personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo. Diciembre 1 de 1989.—C. Actuario.—LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados Diciembre 6 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HIDALGO

EDICTO

MARCOS GARCIA CABALLERO, promueve diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio rústico sin nombre ubicado en Casa Blanca Daxtha, Municipio de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1027/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley dentro del termino que para el efecto se proveé.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos oficial del Estado y nuevo día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo a 2 de Enero de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

ARTURO VILLEDA MAYORGA, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM relativo posesión Predios Rústicos denominados "HUERTA DE LA LADERA" y "HUERTA DE LA LOMA" ubicados en EL CALVARIO de este Municipio medidas y colindancias que obran en expediente No. 114/89.

Publíquense edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión editanse Pachuca Hidalgo y lugares públicos de la ubicación del inmueble personas creanse con igual o mejor derecho que el promovente hacerlo valer vía y forma legal.

3-3

Jacala, Hgo., Diciembre 11 de 1989.—El Secretario de Acuerdos.—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Dic. 15 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

AGUSTINA TREJO TOVAR, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción Urbano, ubicado en la calle de General Tapía, No. 8 de ésta Ciudad, medidas y colidancias obran Expediente Número 268/89..

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hidalgo., convocandose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—2

A T E N T A M E N T E—ZIMAPAN, HIDALGO—LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—13 de diciembre de 1989.

JUZGADO MIXTO

HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

JOSEFINA MONTOYA CRUZ, promueve DIVORCIO NECESARIO en contra de VICTOR MANUEL POZOS MARTINEZ, expediente número 101/987.

Se hace saber demandado auto de fecha 15 noviembre de año en curso, se provee admisión de pruebas, señalándose las 10:00 horas del día 6 de febrero de 1990, verificativo diligencia desahogo de pruebas, citándose demandado absolver posiciones en forma personal y no por apoderado, apercibido de no hacerlo se tendrá por confeso posiciones deje absolver y calificadas legales.

Publíquese dos veces consecutivas de ocho en ocho días en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, se editan Pachuca, Hgo.

2—2

Huejutla, Hgo., a 17 de noviembre de 1989.—C. Actuario.—LIC. CATALINA CRUZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HIDALGO

E D I C T O

JOSE AVALOS ANGELES, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial AD-Perpetuum, respecto del predio RUSTICO denominado "BAÑO CHICO", que se encuentra ubicado en la población Itztacapa, Hgo., perteneciente al Municipio de Eloxochitlán, de éste Distrito Judicial; medidas y colidancias obran en el Expediente número 108/989.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley consediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3—2

Metztitlán, Hgo., Octubre 6 de 1989.—C. Secretario Actuario.—LIC MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados Diciembre 6 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O :

ANASTACIO GARCIA MARTIN, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio "TAXHIE", ubicado en Portezuelo Municipio Tasquillo, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colidancias obran Expediente Número 240/89.

Judicial, medidas y colidancias obran Expediente Número 240/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos oficial del Estado y "LA OPINION", convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—2

Atentamente.—Zimapan, Hgo., noviembre 21 de 1989.—La C. Secretario del Juzgado.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Dic. 4 de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O :

JACINTA ISLAS CONTRERAS, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad, predio rústico ubicado en la Colonia Olvera, Municipio Acatlán, Hgo., medidas y colidancias obran exp. 1230/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., noviembre 28 de 1989.—C. Actuario.—LIC. MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Dic. 20 de 1989.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. Cap. Eduardo Cano Barberena
Director General de Gobernación
Presente

El C. Javier Herrera Cea, vecino (a) de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga ligera, con ubicación en Huichapan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 151689 Anexo).

3—2

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección

El Director General de Comunicaciones
y Transportes.

Ing. Alfonso Escudero Alvarez

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

E D I C T O

CRISANTA CHAVEZ HERNANDEZ Y MARGARITA MELO GARAY, promueven en este juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, relativo posesión predio Urbano ubicado en el Cuartel Díaz Colonia el Rastro de este Municipio medidas y colidancias que obran en expediente No, 107/989.

Publíquense edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del gobierno del Estado y la Opinión editanse Pachuca Hidalgo y lugares Públicos de la ubicación del inmueble personas creanse con igual o mejor derecho que las promoventes hacerlo valer vía u forma legal.

3—2

JACALA, HGO., DICIEMBRE 8 DE 1989—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—15 de Dic. 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HIDALGO

EDICTO

MARIA CAROLINA CONCEPCION LOPEZ DUARTE, promueve Juicio Intestamentario a bienes de MARIA FLORENTINA IRENE LOPEZ DUARTE, expediente No. 795/87, conforme art. 793 Código Procedimientos Civiles, publíquese dos veces consecutivas edictos correspondientes periódico OFICIAL DEL ESTADO. Preséntense personas con derecho a heredar dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación. CONVOQUESE POSIBLES HEREDEROS.

2-2

Tulancingo, Hgo. Diciembre 8 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO HGO.

EDICTO

DEMETRIO BARRANCO ARREOLA, promueve Diligencias, AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad, predio rústico ubicado en la Colonia Olvera, Municipio Acatlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1232/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.—Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Noviembre 28 de 1989.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas del Edo. de Hgo.—Derechos Enterados 20 de Diciembre de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

ROBERTO MARTINEZ GUZMAN, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre los predios rústicos denominados "LA PALMA", "LAUREL" y "EL SAUZ", ubicados en el Pueblo Alvaro Obregón, (antes Temuthé) de este Municipio, medidas y colindancias obran Expediente Número 266/89.

Cumplimiento artículo 3029 del Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial del Estado y La Opinión, edictos Pachuca, Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-2

Zimapan, Hgo., —La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 13 de Diciembre de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HIDALGO

EDICTO

JERONIMO DELFINO BARRANCO ARREOLA, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad, del predio rústico ubicado en la Colonia Olvera, Municipio Acatlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1229/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.—Convóquese personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo. Noviembre 28 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados Diciembre 20 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTOS

ENRIQUE CHAVEZ LOZANO, promueve este Juzgado DILIGENCIAS INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, relativo posesión predio rústico, ubicado Arroyo Blanco, Municipio, Chapulhuacán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 87/1989.

Publíquense edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial Gobierno del Estado y la Opinión, editarse Pachuca Hidalgo y lugares públicos ubicación inmueble personas creanse con igual o mejor derecho que el promoventes hacerlo valer vía y forma legal.

3-2

Jacala, Hgo., Diciembre de 1989.—El Secretario de Acuerdos.—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Dic. 15 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

C. PASCUAL VAZQUEZ OLARTE, donde se encuentre:

MARIA FELIX CORTES ANGELES, ha promovido demanda Divorcio Necesario, contra Usted, ante este Juzgado Civil y Familiar de este Distrito. Auto da entrada demanda, por medio presente edicto por desconocerse su domicilio publicándose de tres en 9 nueve días periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, quedan a su disposición copias simples de demanda en este Juzgado. Concédese término 20 días después de la última publicación contestar demanda, apercibido tenerlo confeso caso no hacerlo.

3-2

Actopan, Hgo., 5 Diciembre de 1989.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Dic. 6 de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HIDALGO

EDICTO

HILARIO IGNACIO BARRANCO ARREOLA, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad, predio rústico ubicado en la Colonia Olvera, Municipio Acatlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1231/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.—Convóquese personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo. Noviembre 30 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados Diciembre 20 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

MARIA LUISA RUBIO OTERO Y PATRICIO MONROY ROJO, promueven en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM relativos posesión Predios Urbanos ubicados en Cuartel Díaz Colonia El Rastro de este Municipio Medidas y colindancias que obran en expediente No. 109/989.

Publíquense edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión editarse Pachuca Hidalgo y lugares públicos del inmueble personas creanse con igual o mejor derecho que los promoventes hacerlo valer vía y forma legal.

3-2

Jacala, Hgo., Diciembre 8 de 1989.—El Secretario de Acuerdos.—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Dic. 15 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PATRICIO MEJIA TAPIA, promueve Información Testimonial acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva, respecto predio Urbano, ubicado calle sin nombre, de esta Ciudad de Actopan, Hgo., medidas, colindancias Exp. No. 1007/1989.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces Periódicos Oficial del Estado, y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación inmueble. 3—2

Actopan, Hgo., 11 Diciembre de 1989.—La C. Actuario.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Dic. 12 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTOS

EPIFANIO VILLEDA MARTINEZ Y GABINO PEREZ OLIVA, promueven en este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM relativos posesión Predios Urbanos ubicados en Cuartel Díaz Colonia El Rastro de este Municipio Medidas y colindancias que obran en expediente No. 108/1989.

Publíquense edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión editante Pachuca Hidalgo, y lugares públicos ubicación Inmueble personas creanse con igual o mejor derecho que los promoventes hacerlo valer vía y forma legal. 3—2

Jacala, Hgo., Diciembre 8 de 1989.—El Secretario de Acuerdos.—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Dic. 15 de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HIDALGO

EDICTO

FERNANDO ARROYO ROSALES, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad, predio rústico denominado "TETETLA" ubicado en el Barrio de TLATEMPA Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1030/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquese personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal. 3—2

Tulancingo, Hgo. Octubre 17 de 1989.—C. Actuario.—LIC MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados Noviembre 22 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

TOMAS RAMOS LOZANO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción predio rústico "PUERTO DE LAS MANZANAS", ubicado en Dothú Municipio de Nicolás Flores, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 116/89.

Cumplimiento artículo 3029 del Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial del Estado y La Opinión, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 3—2

Zimapan, Hgo., Diciembre 6 de 1989.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 11 de Diciembre de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EMIDIO PERCASTEGUI MORALES, promueve Información Ad-perpetuam, acreditar posesión predio rústico "EL ARBOL" ubicado en Dengantzha Tepatepec, Hidalgo, medidas obran expediente 973/89.

Se comunica personas creance tener mejores derechos háganlos saber.

Publíquese tres veces consecutivas, periódico Oficial del Estado, Nuevo Día de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos. 3—2

Actopan, Hgo., 22 de noviembre de 1989.—C. Actuario.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Dic. 12 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

LUIS PATRICIO MUÑOZ RIVERO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión del predio ubicado en calle Narciso Mendoza, Barrio de Atempá, Tizayuca, Hgo., expediente número 368/1989, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona alguna crea mejor derecho la ejerce conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre. 3—2

Tizayuca, Hgo., 17 de noviembre de 1989—C. ACTUARIO POR MINISTERIO DE LEY.—P.D.D. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—15 de Dic. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

CRESCENCIO PEREZ GONZALEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción predio rústico denominado PIEDRA GRANDE, ubicado en el Pueblo Francisco I. Madero Municipio de Zimapan, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 115/89.

Cumplimiento artículo 3029 del Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial del Estado y La Opinión, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 3—2

Zimapan, Hgo., Diciembre 7 de 1989.—La C. Secretario del Juzgado.—Lic. Juliana Ortiz Trejo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 11 de Diciembre de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

SOSTENES SANCHEZ BORGES, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano ubicado, Av. 16 de Septiembre No. 31 Tlaxcoapan de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1332/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., Diciembre 5 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD Domingo Islas Miranda.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 7 de Diciembre de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

TOMAS PEREZ HERNANDEZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "CARRIZO ESTOTENO", que se encuentra ubicado en el Barrio de Tecorral de Metzquititlán, Hgo; perteneciente al Distrito Judicial de Metzquititlán, Hgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 119/989.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley consediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3-2

Metzquititlán, Hgo., Octubre 31 de 1989.—La C. Secretario Actuario.—Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 6 de Diciembre de 1989.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

DANIEL LIBERATO HERNANDEZ, promoviendo diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 1446/89.

Predio denominado "SITIO SIN NOMBRE", ubicado en la Población de San Agustín Zapotlán, Mpio de Zempoala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley consediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad y en el de ubicación del inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., Diciembre de 1989.—El C. Actuario.—Lic. Francisco Carmona Montaño.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 6 de Diciembre de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HIDALGO

EDICTO

MARGARITA HERNANDEZ PEREZ, promueve ante éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión del predio rústico denominado "CASA Y SOLAR" ubicado en términos de Tlaxcoya del Municipio de Xochicoatlán Hidalgo, expediente número 136/989. Convóquese personas derecho oponerse hanlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y "EL NUEVO DIA" de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., Octubre 10 de 1989.—C. Secretario Actuario.—LIC ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados Diciembre 6 de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HIDALGO

EDICTO

VICENTE FLOR GOMEZ, promueve Diligencia AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho de los Dos predios rústicos ubicados en LOS MIGUELES Municipio de Tulancingo, Hgo., medidas y colin-

dancias obran exp. 1098/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y EL SATELITE se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convócanse personas creanse derecho predio referido, presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo. Noviembre 30 de 1989.—C. Actuario.—LIC MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados Diciembre 20 de 1989.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

PACHUCA, HGO.

EDICTO

GENARO ZAMORANO ZAMORA demanda de la Sra. BENITA MONTIEL ESPEJEL, DIVORCIO NECESARIO. Expediente No. 462/989.

Emplácese a la señora BENITA MONTIEL ESPEJEL por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que en término de cuarenta y cinco días conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo será declarada confesa, copias traslado obran en Secretaría del Juzgado.

Publíquese edictos tres veces consecutivas de siete en siete días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3-2

Atentamente.—El C. Actuario Primero Familiar.—LIC. OFELIA GONZALEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Dic. 13 de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CRUZ VAZQUEZ JIMENEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano ubicado Ajacuba de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1276/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Diciembre 4 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD Domingo Islas Miranda.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 7 de Diciembre de 1989.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MAGDALENA VALLEJO DEL OLMO VDA. DE FRANZONI y EDUARDO FRANZONI VALLEJO, denunciando juicio SUCESORIO INTENTARIO a bienes del señor MIGUEL FRANZONI DEL OLMO, expediente número 891/87, con fundamento en el Artículo 793, del Código de Procedimientos Civiles y por existir parientes del autor de la Sucesión, dentro del Estado de Hidalgo, se ordenó mediante auto de fecha 27 de Junio de 1986, publicar el presente Edicto por dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en lugares públicos de costumbre y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado, a deducir en los términos de Ley.

2-2

Pachuca, Hgo., Diciembre 11 de 1989.—La C. Actuario del Juzgado 2o. Civil.—Lic. Alejandra Dimas Ríos.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 11 de Diciembre de 1989.

NOTARIA PUBLICA No. 2
PACHUCA, HGO.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente en su segunda parte, HAGO SABER: que por Acta número 45427 de fecha 27 de noviembre de 1989 quedó radicada en esta Notaría a mi cargo, para su tramitación, la Testamentaria del señor MANUEL OLGUIN SERRANO, habiendo aceptado la herencia los herederos instituidos señores ALMA IRIS OLGUIN DIAZ, ANA ADELA OLGUIN DIAZ, AIDA CELICIA OLGUIN DIAZ, MANUEL DE JESUS OLGUIN DIAZ, LORENA ECIZABETH OLGUIN DIAZ, MANUEL como el cargo de Albacea el señor EDMUNDO TOCA TAPETE, en los términos del Testamento respectivo, habiendo declarado el señor Edmundo Toca Tapete, que ya procede a la formación de los Inventarios Sucesorios. Consecuentemente hágase la publicación en el Periódico Oficial del Estado, por DOS VECES CONSECUTIVAS.

2—2

Pachuca, Hgo., a 6 de Diciembre de 1989.—Atentamente.—El Notario Público Número Dos.—Lic. José María Sepulveda y Sepulveda.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 6 de Diciembre de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

PETRA MARTINEZ PEREZ ALFREDO CRUZ RESENDIZ, promueven en este juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, RELATIVOS posesión Predios Urbanos Cuartel Díaz Colonia el Rastro de éste Municipio Medidas y colidancias que obran en expediente No, 105/89.

Publíquense edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión editanse Pachuca Hidalgo y lugares Públicos de la ubicación del inmueble personas creanse con igual o mejor derecho que los promoventes hacerlo valer vía y forma legal.

3—2

JACALA, HGO., DICIEMBRE 8 DE 1989—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica Administración de Rentas Derechos Enterados—15 de Dic. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

FELIPE LAIZA GUTIERREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión del predio Urbano ubicado en el Barrio del pedregal de esta ciudad, expediente número 338/89 medidas y colidancias obran en autos.

Hágase concimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como en los lugares de costumbre, de ocho en ocho días.

3—2

Tizayuca, Hgo., a 4 de octubre de—C. ACTUARIO.—C. LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—15 de Dic. 1989.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA VICTORIA VALLES ASTUDILLO, en contra de C. LUIS REYES CRUZ, DIVORCIO NECESARIO, Expediente No. 406/88.

Publíquense edictos por 3 veces consecutivas de 7 siete en 7 siete, en el periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, haciendole saber al demandado C. LUIS REYES CRUZ que tiene un término de 45 Cuarenta y cinco días después del último edicto en el Periódico Ofi-

cial, para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, así, se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar.

Queda en ésta secretaría las copias simples de traslado para que el demandado se imponga a ellas.

3—2

A T E N T A M E N T E—EL C. ACTUARIO.—C. LIC. OFELIA GONZALEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—15 de Dic. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUSTINO MOLINA REYNA, promueve Información testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio rústico, ubicado barrio MENDOZA de Tepatepec, Hidalgo, medidas y colidancias obran expediente 948/89.

Hace saber personas crean tener mejores derechos, háganlos valer.

Publíquense tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos.

3—2

Actopan, Hgo., a 30 de noviembre de 1989.—C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Dic. 12 de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HIDALGO

EDICTO

OSCAR RENE CAMPOS HERNANDEZ, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad, predio rústico DENOMINADO "XOCOTENCO", ubicado, Pueblo de Tepepa, Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colidancias obran exp. 1235/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquese personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo. Noviembre 28 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados Diciembre 20 de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CARLOS MIGUEL PINEDA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico LA PALMA, ubicado Vicente Guerrero Mpio. Ajacuba de este Distrito Judicial. Medidas y colidancias obran expediente 1155/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Noviembre 6 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—Lic. Ramiro Bazan Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 14 de Diciembre de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MARCOS CRUZ ANAYA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado calle José María Morelos s/n Santa María Ilucán de este Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1224/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y La Región de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3-2

Tula de Allende, Hgo., Noviembre 24 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD Domingo Islas Miranda.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 7 de Diciembre de 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

AMALIA RUBIO MORENO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano "LA ESTACION", ubicado Tepetitlán de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1313/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3-2

Tula de Allende, Hgo., Diciembre 4 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—Lic. Ramiro Bazán Ricardí.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 6 de Diciembre de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HIDALGO

EDICTO

BENITA SOTO MEJIA, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad, predio rústico denominado "TEOPANCALTITLA" ubicado en San Miguel del Resgate Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1233/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquese personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal. 3-2

Tulancingo, Hgo. Noviembre 28 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados Diciembre 20 de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HIDALGO

EDICTO

INOCENCIA VARGAS ROSALES, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad, predio rústico llamado "EL RANCHITO" ubicado, Barrio Yamila, Municipio Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1234/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquese personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal. 3-2

Tulancingo, Hgo. Noviembre 28 de 1989.—C. Actuario.—LIC MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados Diciembre 20 de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

OTILIA IBARRA GARCIA, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio rústico denominado BUENA VISTA, ubicado en Temuthé, hoy Alvaro Obregón, Municipio de Zimapán, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 269/989.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado y La Opinión, editan Pachuca, Hgo., personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 3-2

A t e n t a m e n t e—ZIMAPAN, HIDALGO—LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—15 de diciembre de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HIDALGO

EDICTO

GRACIELA, R. ENRIQUE, ENRIQUE, de apellidos TELLO GARCIA, JUAN JOSE OCTAVIO, OCTAVIO de apellidos TELLO PEREZ, denunciaron Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA TELLO GARCIA, exp. 1227/89. Cumplimiento Artículo 793 Código de Procedimientos Civiles, convóquense personas creanse, con derecho a heredar, presentense este Juzgado a reclamarlos dentro del término de 40 días.- Publíquese presente edicto dos veces consecutivas en Tableros este Juzgado y periódico OFICIAL DEL ESTADO, se edita ciudad. 2-2

Tulancingo, Hgo. Noviembre 30 de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados Diciembre 20 de 1989.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

LORENZO GUTIERREZ CONTRERAS, promueve Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico tepetatoso de temporal denominado LA PALMA, ubicado Manzana del Arbolado barrio San Nicolás este Distrito. Medidas y linderos obran expediente 433/989. Auto fecha veintidos noviembre da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado de Hidalgo y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente. 3-2

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 30 de 1989.—La C. Actuario.—P.D.D. LILIA FLORES CASTELAZO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Dic. 4 de 1989.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

FRANCISCO HERMANDEZ NAVARRETE, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar la posesión del predio urbano ubicado en plaza Lic. CARLOS GOMEZ QUEZADA carretera Tizayuca-Temascalapa, Barrio de Nacozari, Tizayuca, Hgo., expediente número 446/989, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y la Opinión así como en los lugares de costumbre de 7 en 7 días. 3-2

Tizayuca, Hgo., a 5 de diciembre 1989—C. ACTUARIO.— P.D.D. GRISelda CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—12 de Dic. 1989.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. Demetrio Saturnino Olgún López, vecino (a) de Chilcuautla, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Chilcuautla-Progreso-Mixquiahuala-Tultitlán-Tezcatepec y Viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos de opongán a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. 151705... Anexo). 3—2

Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Dic. 1 de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

ELOISA MUÑOZ, promueve diligencias AD-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano con construcción sito calle Juárez No.2 Cuatepec de Hinojosa, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1167/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y periódico RUTA, se editan Ciudad, lugares públicos de costumbre.—Convóquense personas creáanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal. 3—3

Tulancingo, Hgo., Noviembre 14 de 1989.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Tulancingo.—Derechos Enterados 30 de Dic. 1989.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

CONSUELO LOPEZ DE LA LUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Bomintza de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1277/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Extractos del Juzgado. 3—3

Tula de Allende, Hgo., Diciembre 13 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—Lic. Ramiro Bazan Ricardi.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 14 de Diciembre de 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HIDALGO

E D I C T O

JAVIER PEREZ PALMA, promueve Información Dominio, fin declárese propietario predio rústico denominado "FRACCION TERCEIRA JESUS MARIA", ubicado: TERMINOS ESTE MUNICIPIO Y Distrito Judicial.- Empadronado NOMBRE PEREZ PALMA RAFAEL, número R/6077.- Medidas y linderos constan expediente 2/990.

Convócase personas derecho oponerse, hagánlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo. 3—1

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 2 de enero de 1990.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 12 de 1990.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HIDALGO

E D I C T O

LAZARO ROSALES ORTIZ, promueve Diligencias AD-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio ubicado en Colonia Benito Juárez del Municipio de Acatlán, Hidalgo medidas y colindancias, obran exp. No. 484/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convócase personas creáanse, derecho predio referido presentarse deducirlo término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., a 15 de junio de 1989.—El C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO

E D I C T O

PORFIRIO HERNANDEZ ALAMILLA, promueve diligencias información testimonial Ad Perpetuam, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado MEZQUITE, ubicado en Dajjedhi, municipio de Actopan, Hgo, medidas colindancias obran Exp. 907/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley dentro del termino que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y nuevo día de la ciudad de Pachuca, Hgo, ubicación inmueble y lugares de costumbre. 3—1

Actopan, Hgo, enero 15 de 1990.—C. ACTUARIO.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados, Pachuca, Hgo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

FELIPE AGUILAR HERRERA, promueve en éste Juzgado JUICIO ESCRITO DIVORCIO NECESARIO promovido por éste en contra LIDIA MARTINEZ AGUILAR, expediente número 247/1989, emplazando a la demandada para que dentro término legal de VEINTE DIAS, contados a partir última publicación en periódico OFICIAL DEL ESTADO, comparezca contestar demanda, apercibida conforme a la Ley, se le tendrá presuntivamente confesa hechos contienen demanda asimismo dentro término señale domicilio ésta Ciudad, oír y recibir notificaciones.

Publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca Hgo.- Cumplimiento artículo 92 Código Procedimientos Familiares. 3—1

Huichapan, Hgo., 24 de Noviembre de 1989.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—4 de Enero de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO

E D I C T O

MARIANA CAMARGO MARTINEZ, promueve diligencias información testimonial ad perpetuam, para acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio rústico ubicado en Dextho de Victoria Municipio de San Salvador Hgo, medidas y colindancias obran Exp. 8/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley dentro del termino que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y nuevo día de la ciudad de Pachuca, Hgo. 3—1

Actopan, Hgo., enero 15 de 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados, Pachuca, Hgo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUANA CALVA YAÑEZ, Promueve Información de Dominio, acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en el Rincón, Hgo., del municipio del Arenal, Hgo., denominado CASA BLANCA, medidas y colindancias obran exp. No. 999/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Públiquesse por tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y de ubicación del inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., 27 Noviembre de 1989—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—29 de Nov. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUAN RAMIREZ LOPEZ promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva predio rústico "EL MEZAUITE" ubicado Huaxtho, este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente 821/88.

Auto ordena publicarse tres veces periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo., lugares ubicación Inmueble.

Personas mejores derechos hángalos valer termino legal.

3—3

Actopan, Hgo., 2 febrero de 1989—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—29 de Nov. 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOSEFINA CANALES SUAREZ promueve diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico ubicado en el Barrio Cuaunepantlá, Municipio Acaxochitlán, Hgo., denominado "LA JOYA", medidas y colindancias obran en exp. 1123/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, presentándose deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Noviembre 17 de 1989—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—21 de Nov. de 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EFREN ORTIZ MARTINEZ, promueve diligencias, AD—PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad, predio rústico sito Santa María Asunción, denominado "OCOTITLAN", Municipio Tulancingo, Hgo., medidas y colindancias obran en exp. Núm. 1125/89 publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO DIA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Noviembre 15 de 1989—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—21 de Nov. de 1989.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

BENITO ZAMORANO URBANO, promueve información Ad-Perpetuam, en Juzgado 3o. Civil acreditar posesión predio rústico denominado SITIO CASA, ubicado en San Pedro Tlaquilpan, Hgo, medidas y colindancias obran Expediente No. 920/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho promovente lo ejercite conforme la ley, después de última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y "Nuevo Hidalgo" así como en tableros notificadores costumbre.

3—3

Pachuca, Hgo., a 21 de noviembre de 1989.—EL ACTUARIO.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Del Estado de Tula de Allende.—Derechos Enterados 23 de Nov. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

EVARISTO FUENTES MEJIA, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva sobre predio rústico "EL PANDHO", ubicado en la Ranchería de Quitandaje Municipio Tasquillo, Hgo. de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran expediente Número 212/89.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periodicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio Indicado, hángalo valer legalmente.

3—3

ATENAMENTE.—Zimapan, Hgo., septiembre 18 de 1989.—LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—23 de nov. 1989.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ZITA HERNANDEZ ISLAS, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria ad-Perpetuam, expediente número 469/89, sobre el predio Santa Inés ubicado en el Rancho Los Laureles, Municipio de Zempoala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para ejercitarlo conforme a Ley concediéndosele término de 20 días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial.

Publíquese Edictos tres veces consecutivas en el Periódico del Estado y El Nuevo Día, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3—3

Pachuca, Hgo., noviembre de 1989.—EL ACTUARIO.—LIC. GERMAN ROGELIO CEDILLO CHAVEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Del Estado de Tula de Allende.—Derechos Enterados 24 de Nov. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CLEMENTE SERRANO ACOSTA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio rústico ubicado barrio MENDOZA de Tepatepec, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente 947/89.

Personas crean tener mejores derechos, hángalos valer.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo lugares públicos.

3—3

Actopan, Hgo., 22 de Noviembre de 1989—EL C. ACTUARIO—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—24 de Nov. 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

LUIS ARROYO AGUILAR, promueve diligencias AD-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano del Poblado "SANTIAGO" Municipio Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 921/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.—Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Octubre 2 de 1989.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Tulancingo.—Derechos Enterados 29 de nov. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

JOSE DE JESUS PACHECO PACHECO, promueve Información Testimonial AD—PERPETUAM, acreditar posesión de un predio ubicado en el Barrio de ATEMPA perteneciente a éste Distrito Judicial, Tizayuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos, expediente número 354/989.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme a la Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre de ocho en ocho días.

3—3

Tizayuca, Hgo., 24 de Octubre de 1989.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—22 de nov. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

MARGARITA TORRES GARCIA DE RECIO, promueve INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM acreditar posesión predio ubicado en el Barrio de Atempa, municipio de éste Distrito Judicial cuyas medidas y colindancias obran en autos, expediente número 349/989.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme a la ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre de ocho en ocho días.

3—3

Tizayuca, Hgo., 24 de Octubre de 1989.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—22 de nov. 1989.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

TULLA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

BLAS FEDERICO HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano, ubicado Primera Sección San Marcos de éste Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente 1109/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—3

Tulla de Allende, Hgo., Noviembre 10 de 1989.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—22 de nov. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

MANUEL PEREZ LINARES, promueve en éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, relativo posesión Predio Urbano Ubicado Cuartel Díaz Colonia el Rastro de éste Municipio medidas y colindancias obran expediente No, 106/89.

Publíquese edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del gobierno del Estado y la Opinión editanse Pachuca Hidalgo y lugares públicos de la ubicación inmueble personas creanse con igual o mejor derecho que el promovente hacerlo valer vía y forma legal.

3—3

JACALA, HGO., DICIEMBRE 8 DE 1989—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica Administración de Rentas Derechos Enterados—15 de Dic. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

CLARA GONZALEZ JIMENEZ, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM acreditar derecho de posesión prescripción positiva predio urbano ubicado en Cuartel Hidalgo Municipio Pacula, Hidalgo medidas y colindancias obran expediente Número. 111/989.

Publíquese edictos tres veces consecutivas, Periódicos Oficial Gobierno del Estado y la Opinión editanse Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos ubicación inmueble convoquense personas con igual derecho que el promovente hacerlo valer forma legal.

3—3

JACALA, HGO., A 27 DE NOVIEMBRE DE 1989.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—1 de dic. 1989.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

INOCENCIO RUBIO GOMEZ, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM acreditar derecho de posesión positiva predio rústico ubicado en Canoas, Municipio Pacula, Hidalgo medidas y colindancias obran expediente Número. 103/989.

Publíquese edictos tres veces consecutivas, Periódicos Oficial Gobierno del Estado y la Opinión se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos ubicación inmueble convoquense personas con igual derecho que el promovente hacerlo valer forma legal.

3—3

JACALA, HGO., A 27 DE NOVIEMBRE DE 1989.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—1 de dic. 1989.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

FELIX ALVARADO GUARNEROS, promueve diligencia AD-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho propiedad del predio RÚSTICO ubicado en San Dionicio Municipio de Acatlán Hidalgo medidas y colindancias obran exp. 1244/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—3

Tulancingo, Hgo., Octubre 29 de 1989.—C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—LIC. MA. TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica

Administración de Rentas de Tulancingo.—Derechos Enterados 1 de Dic. 1989.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

SOLEDAD SALINAS DE RODRIGUEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, "XOCHIPITZAHUALT" ubicado Tlaxcoapan de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1217/89. Personas mejor derecho Justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Es-
trados del Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Noviembre 15 de 1989.—Atentamente.—C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Del Estado de Tula de Allende.—Derechos Enterados 28 de Nov. 1989.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. Arnulfo Rojo Fuentes, vecino (a) de Tasquillo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Tasquillo, Tetzú-Caltimacac-San Pedro Quitandaje-Noxtey, Mpio. de Tasquillo y Viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 151689 Anexo).

3-3

Atentamente Sufragio Efectivo no Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
PRESENTE.

El C. Gregorio Campa Mendoza, vecino (a) de San Nicolás Tecomatlán, Mpio. de Ajacuba, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio de San Nicolás Tecomatlán, Municipio de Ajacuba, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 151719 Anexo).

3-3

Atentamente Sufragio Efectivo no Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HIDALGO
EDICTO**

TOMAS GUTIERREZ PORTILLO, promueve diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio rústico denominado EL LAUREL ubicado en San Francisco Tejalique Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 847/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley dentro del termino que para el efecto se proveé.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos oficial del Estado y nuevo día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo Enero de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados

**DIRECCION DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. Pablo Chávez Barrera, vecino (a) de Huichapan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de de carga ligera, con ubicación en el mercado Municipal de Huichapan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 151688 Anexo).

3-3

Atentamente Sufragio Efectivo no Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

**JUZGADO DE LA PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO**

FRANCISCO HERNANDEZ NAVARRETE, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión predio urbano ubicado en Plaza Lic. Carlos Gómez Quezada carretera Tizayuca-Temascalapa, Barrio de Nacozari, Tizayuca, Hgo., expediente número 446/89, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y la Opinión así como lugares de costumbre de 7 en 7 días.

3-3

Tizayuca, Hgo., a 5 de Diciembre de 1989.—C. Actuario.—P.D.D. Griselda Chávez Escalona.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 12 de Diciembre de 1989.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E.

El (la) C. Magdalena Ramírez Medina, vecino (a) de Caltimacac, Mpio. de Tasquillo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la Ruta: Tasquillo-Tetzú-Caltimacac-San Pedro-Quitandaje-Nextey y Viceversa, Mpio. de Tasquillo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según recibo Oficial No. 151668 Anexo).

3-3

Atentamente Sufragio Efectivo no Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HIDALGO
EDICTO

PEDRO SOLARES ESCUDERO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "SOLAR Y CASA", ubicada en la calle de Benito Juárez y Abundio Lara número 16 de la población de Xochicoatlán, Hidalgo, expediente número 7/990, convóquese personas derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Gobierno del Estado y "EL NUEVO DIA", de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-1

Molango, Hgo., a 11 de enero de 1990.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 15 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO

TOMASA ISLAS URIBE, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar posesión de un predio ubicado en el Barrio del CHOPO, Municipio de Tizayuca, Hgo., expediente número 400/989, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre, 7 en 7 días. 3-1

Tizayuca, Hgo., a 24 de Noviembre de 1989.—Actuario.—Lic. Griselda Chávez Escalona.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Enero de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO

REMEDIOS TELLEZ GRANADOS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar posesión de un predio ubicado en el Barrio del CHOPO, Municipio de Tizayuca, Hgo., expediente número 398/989, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre, 7 en 7 días. 3-1

Tizayuca, Hgo., a 27 de noviembre de 1989.—Actuario.—P.D.D Griselda Chávez Escalona.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Enero de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO

SERAFIN LIZAMA LEON, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar posesión de un predio ubicado en el Barrio del CHOPO, Municipio de Tizayuca, Hgo., expediente número 396/989, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre, 7 en 7 días. 3-1

Tizayuca, Hgo., a 27 de Noviembre de 1989.—Actuario.—Lic. Griselda Chávez Escalona.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Enero de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO

ISIDRA TELLEZ GRANADOS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar posesión de un predio ubicado en el Barrio del CHOPO, Municipio de Tizayuca, Hgo., expediente número 388/989, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre, 7 en 7 días. 3-1

Tizayuca, Hgo., a 24 de Noviembre de 1989.—Actuario.—Lic. Griselda Chávez Escalona.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Enero de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO

JORGE JAIME URIBE, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar posesión de un predio ubicado en el Barrio del CHOPO, Municipio de Tizayuca, Hgo., expediente número 389/989, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre de siete en siete días.

3-1

Tizayuca, Hgo., a 24 de Noviembre de 1989.—Actuario.—Lic. Griselda Chávez Escalona.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Enero de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO

CRISTINA ORTEGA DE SCHERER, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar posesión de un predio urbano ubicado en el Barrio del CHOPO, Municipio de Tizayuca, Hgo., expediente número 383/989, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre de siete en siete días.

3-1

Tizayuca, Hgo., a 24 de Noviembre de 1989.—Actuario.—Lic. Griselda Chávez Escalona.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Enero de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO

ANGELINA RAMIREZ LOPEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar posesión de un predio ubicado en el Barrio del CHOPO, Municipio de Tizayuca, Hgo., expediente número 399/989, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre de siete en siete días.

3-1

Tizayuca, Hgo., a 24 de Noviembre de 1989.—Actuario.—Lic. Griselda Chávez Escalona.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Enero de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

FILOMENO GARCIA MONTIEL, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad dos predios rústicos "HACIENDA VIEJA" y "LA MILPA", ubicados Xiteje de Zapata de éste Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente No. 8/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Enero 11 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Domingo Islas Miranda.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 19 de Enero de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ELIDIO MARTINEZ OLVERA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico "MESON DE SAN VICENTE", ubicado Pueblo de Nopala de Villagrán, Hgo.- Empadronado Nombre ELVIRA SANCHEZ DE NUÑEZ, Número U/114.- Medidas y linderos constan expediente 447/989.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo. 3—1

Huichapan, Hgo., 5 de Diciembre de 1989.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 10 de Enero de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

GABINO GARCIA OLGUIN, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL LLANO", ubicado Michimaloya de éste Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente No. 7/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Enero 11 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Domingo Islas Miranda.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 19 de Enero de 1990.

JUZGADO JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

GISELA REYNA CRUZ LOPEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico, ubicado en Xochitlán, Mpio. de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran exp. número 378/89. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días,

periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de éste H. Juzgado. 3—1

Mixquiahuala, Hgo., 18 de Enero de 1989.—Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario Civil.—Lic. Eduardo Jiménez Ramírez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 18 de Enero de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

EPIFANIA PEREZ ESCAMILLA, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de dos predios rústicos denominados "CARZOQUICO" y "TEPECO", ubicados en términos de Xochicoatlán, Hidalgo, expediente número 168/89. Convócanse personas con derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo. 3—1

Molango, Hgo., a 14 de Diciembre de 1989.—El C. Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. Eligio José Uribe Mora.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 19 de Enero de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JOSE MONTERRUBIO MUCIÑO representante de la Comunidad de Vito Mpio. de Atotonilco de Tula, Hidalgo, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predios rústico "LA UNIDAD DEPORTIVA" y urbano "PLAZA DE LA CONSTITUCION", ubicados Vito Mpio. de Atotonilco de Tula de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente No. 1333/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Diciembre 5 de 1989.—Atentamente.—C. Actuario.—Lic. Ramiro Bazan Ricardl.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 19 de Enero de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

TEOFILO NICASIO, MANUEL JULIO Y PETRA PAZ RODRIGUEZ, promueve información Dominio, fin decláreseles propietarios predio rústico "LA PITAYA", ubicado Tlaxcallilla, Hgo. Medidas y linderos constan Expediente 336/989.- Empadronado Tesorería Municipal Huichapan, Hgo., Nombre PAZ RODRIGUEZ TEOFILO N., Y COOP. R-P-2200.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo. 3—1

Huichapan, Hgo., Septiembre 12 de 1989.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Enero de 1990.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HIDALGO

EDICTO

MARIO ALVARADO AGUILAR, PROMUEVE diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho de propiedad, del predio rústico denominado "LA HUERTA" ubicado en términos del pueblo de JALTEPEC Municipio Tulancingo, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 42/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y LA RUTA, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creáense derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., a 17 de enero de 1990.—El C. Actuario.—LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 19 de 1990.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HIDALGO

EDICTO

FORTINO VILLALVA LOPEZ, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad, del predio ubicado en Fraccionamiento Vicente Guerrero esta ciudad, medidas y colindancias obran exp. 1303/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creáense derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal. 3—1

Tulancingo, Hgo., a 10 de enero de 1990.—El C. Actuario.—LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 19 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

MARIA VITE MENDOZA Y EMMA VITE MENDOZA, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de dos predios rústicos denominados "ZOCHITZINTLA I" y "ZOCHITZINTLA II", ubicados en Jalamelco del Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, expediente número 169/89. Convóquense personas con derecho oponerse hágalo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo. 3—1

Molango, Hgo., a 14 de Diciembre de 1989.—El C. Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. Eligio José Uribe Mora.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 19 de Enero de 1990.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HIDALGO

EDICTO

CORNELIO DOMINGUEZ LOPEZ, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "EL MEZQUITE", ubicado en la Comunidad de Cuesta Colorada, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., Medidas y linderos obran expediente numero 448/89.

Auto fechado veintiocho de noviembre del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares públicos de costumbre, personas creáense con igual o mejores derechos háganlos valer legalmente. 3—1

Ixmiquilpan, Hgo., a 1º de diciembre de 1989.—La C. Actuario.—P.D.D. LILIA FLORES CASTELAZO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 19 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

SALVADOR GARCIA OLGUIN, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LOMA LARGA", ubicado Xiteje de Zapata de éste Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente No. 9/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Enero 11 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Domingo Islas Mirandá.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 19 de Enero de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

EVA OLGUIN MENDOZA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad de cinco predios rústicos "EL ZAPOTE", "EL LLANO", dividido en dos fracciones, "LA CANTERA", "LA LOMA" dividido en dos fracciones y "EL LLANO", ubicados en Michimaloya de éste Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente No. 10/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—1

Tula de Allende, Hgo., Enero 11 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. Domingo Islas Miranda.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 19 de Enero de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

BENITO BARRERA VAZQUEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico sin nombre ubicado en Vixta de Madero Municipio de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en el Expediente Número 958/89.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., a 15 de Enero de 1990.—C. Actuario.—Lic. Octavio Bautista Ortíz.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 18 de Enero de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JUANA PAZ OLGUIN, promueve Información Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico denominado "LA LADERA", ubicado Ranchería El Capulín Municipio de Chapantongo. Hgo. Empadronado Nombre promovente Tesorería Municipal Chapantongo, Hgo., número R/916.- Medidas y linderos constan expediente 371/889.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo. 3—1

Huichapan, Hgo., 11 de Octubre de 1989.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El C. Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 17 de Enero de 1990.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HIDALGO
E D I C T O

HERMELINDO SOLIS ACOSTA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam respecto predio rústico denominado "LA VEGA" ubicado términos barrio San Nicolás éste Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 5/90.- Auto fecha cuatro enero actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creáanse igual o mejor derecho hagánlos valer legalmente.

3-1

Ixmiquilpan, Hgo., a 11 de enero de 1990.—El C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 12 de 1990.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HIDALGO
E D I C T O

LAURA MARTINEZ MANILLA, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-perpetuam, Expediente número 595/89, sobre predio ubicado en la calle de PATONI número 600-A en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos. Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente sobre el predio motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la ley dentro del término de 20 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo" así como en los tableros notificadores de costumbre en esta ciudad.

3-1

Pachuca, Hgo., a 8 de noviembre de 1989.—El C. Actuario.—LIC. GERMAN ROGELIO CEDILLO CHAVEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Noviembre 8 de 1989.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
PACHUCA, HIDALGO
E D I C T O

ELVA ERNESTINA CABRERA SIERRA demanda del señor CESAR JAVIER CAMACHO SANCHEZ, DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número 654/989.

Emplacese al señor CESAR JAVIER CAMACHO SANCHEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que en el término de cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de declararlo confeso, copias de traslado obran en la Secretaría del Juzgado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

3-1

Pachuca, Hgo., a 15 de enero de 1990.—El C. Actuario del Juzgado.—LIC. OFELIA GONZALEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Enero 17 de 1990.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (La) C. José Encarnación Cárdenas Benítez vecino (a) de Huasca de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en el Cruce-ro de México-Tampico-Huasca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicaciones y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para

que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubierto según Recibo Oficial No. 150483... Anexo).

3-1

A t e n t a m e n t e.—Sufragio Efectivo. No Reección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se convocan Postores para la primera almoneda en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C., en contra del ISMAEL GARCIA QUEZADA Y/O LUCIA GARCIA DE GARCIA, Expediente Número 262/89. Tres predios rústicos denominados EL MORENO, ubicados en XOCHITLAN, Municipio de Progreso, Hidalgo, colindancias del primer predio. NORTE: 813.60 metros colinda con JUAN GARCIA CALLEJA, SUR: en dos líneas rectas 180.00 metros y 456.00 metros colinda con ROMULO MAYORGA Y LEONARDO Y TITO OLGUIN. ORIENTE: 336.00 metros colinda con TITO OLGUIN. al PONIENTE: 162.00 metros colinda con PABLO JUAREZ, con una superficie de 18-04-00 hectáreas.- SEGUNDO predio, NORTE: 438.00 metros colinda con ISMAEL GARCIA QUEZADA Y ADOLFO GARCIA G., AL SUR: 386.00 metros colinda con la Sucesión de TAPIA FERNANDEZ, ORIENTE: 297;50 metros colinda con JUAN OLGUIN, PONIENTE: dos líneas de 133.50 metros y 150.00 metros colinda con la Sucesión de TAPIA FERNANDEZ.- TERCER PREDIO, al norte; dos líneas de 195.50 metros colinda con PABLO JUAREZ E ISMAEL GARCIA QUEZADA. AL SUR: 420.00 metros colinda con ROMULO MAYORGA LEONARDO.- ORIENTE.- en tres líneas de 127.50 metros, 17.30 metros y 121.50 metros colinda con JUAN OLGUIN, AL PONIENTE: en tres líneas de 154.20 metros, 97.70 metros, y 139.20 metros colinda con MOISES CALVA Y JOSE BRAVO. La diligencia de remate tendrá verificativo a las 12.00 horas del día 27 veintisiete de marzo del año en curso en el Local de este H. Juzgado, y será postura legal la que se cubra de contado las dos terceras partes de \$9,460,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial. Publíquese los Edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3-1

Pachuca, Hgo., 18 de Enero de 1989.—La C. Actuario.—Lic. Alejandra Dimas Ríos.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—Enero de 1990.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HIDALGO

E D I C T O

Se convocan postores a la primera almoneda en Juicio Sumario Hipotecario, promovido por FEDERICO AGUILAR URIBE en contra de MARIA BEATRIZ GONZALEZ, EXP. NUM. 398/89.- Casa ubicada en el número 28 de la calle sendero del cobre en el lote 3, de la Manzana "A"-3-4 en la colonia Infonavit Venta Prieta en Pachuca, Hidalgo, medidas y linderos, obran en el expediente.

La dirigencia de remate se verificará a la 10:30 horas del día 19 de marzo de 1990, en el local de este H. Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$12,240,000.00 valor pericial.

Publíquese edictos dos veces consecutivas de siete en siete días, en los lugares públicos de costumbre, en el diario Sol de Hidalgo, y en el Periódico Oficial del Estado.

2-1

Pachuca, Hgo., a 8 de enero de 1989.—El C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.